



FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE
CONTENIDO, LIMA, 2023

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora:

Cordova Mancilla, Maria Cruz

Asesor:

Fernández Bedoya, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2464-6477

Jurado:

Pacheco Trucios, Teofilo Fortunato

Rios Soria, Adith

Monterroso Unuysuncco, Nilda Irma

Lima - Perú

2025



1A-CORDOVA-MANCILLA-MARIA CRUZ-TITULO PROFESIONAL MOD. TESIS 2023.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE
INTERNET

7%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

9%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

Submitted to Universidad Peruana de Las Americas

Trabajo del estudiante

1%

6

Submitted to Universidad Nacional de Cañete

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.utelupes.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE CONTENIDO, LIMA, 2023

Línea de Investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora:

Cordova Mancilla, Maria Cruz

Asesor:

Fernández Bedoya, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2464-6477

Jurado:

Pacheco Trucios, Teofilo Fortunato

Rios Soria, Adith

Monterroso Unuysuncco, Nilda Irma

Lima - Perú

2025

Dedicatoria

A Dios por darme su protección y esas fuerzas para seguir adelante. Dedico de manera especial esta tesis a mi madre quien es mi ejemplo a seguir e inspiración para superarme cada día; a mis hermanos, Armando, Santa, Luis, Yeizon por su cariño y sus palabras de aliento. A mi esposo Alfredo, por brindarme su apoyo constante en mi desarrollo profesional.

Agradecimiento

Agradezco a mi madre Eulogia Mancilla Lima por su esfuerzo y apoyo constante a lo largo de toda mi vida. Gracias por enseñarme a no rendirme ante los desafíos de la vida y a esforzarme constantemente para ser una mejor persona. A mi alma mater, la facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente en sus aulas; a los señores Catedráticos, mi eterna gratitud por sus valiosas enseñanzas y orientaciones. Asimismo, a mi asesor por las sugerencias recibidas. Muchas gracias.

ÍNDICE

RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Descripción y formulación del problema.....	13
<i>1.1.1. Descripción del problema</i>	<i>13</i>
<i>1.1.2. Formulación del problema</i>	<i>16</i>
1.2. Antecedentes	16
<i>1.2.1. Antecedentes internacionales</i>	<i>16</i>
<i>1.2.2. Antecedentes nacionales</i>	<i>19</i>
1.3. Objetivos	23
<i>1.3.1. Objetivo General</i>	<i>23</i>
<i>1.3.2. Objetivos Específicos.....</i>	<i>23</i>
1.4. Justificación	23
<i>1.4.1. Justificación teórica</i>	<i>23</i>
<i>1.4.2. Justificación práctica</i>	<i>24</i>
<i>1.4.3. Justificación social.....</i>	<i>24</i>
1.5. Hipótesis.....	24
<i>1.5.1. Hipótesis General</i>	<i>24</i>
<i>1.5.2. Hipótesis Específicas.....</i>	<i>25</i>
II. MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación.....	26
<i>2.1.1. Variable 1: Cultura tributaria.....</i>	<i>26</i>

2.1.2. <i>Dimensión 1: Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	29
2.1.3. <i>Dimensión 2: Conciencia tributaria</i>	34
2.1.4. <i>Dimensión 3: Educación tributaria</i>	37
2.1.5. <i>Variable 2: Evasión fiscal</i>	39
2.1.6. <i>Dimensión 1: Falta de conciencia tributaria</i>	42
2.1.7. <i>Dimensión 2: Desconocimiento de las normas tributarias</i>	42
2.1.8. <i>Dimensión 3: Percepción de complejidad en la legislación tributaria</i>	43
2.1.9. <i>Sector: Creadores de contenido</i>	44
III. MÉTODO	51
3.1. Tipo de investigación	51
3.1.1. <i>Enfoque de investigación</i>	51
3.1.2. <i>Tipo de investigación</i>	51
3.1.3. <i>Nivel de investigación</i>	51
3.1.4. <i>Diseño de investigación</i>	52
3.1.5. <i>Corte de investigación</i>	52
3.2. <i>Ámbito temporal y espacial</i>	52
3.3. Variables.....	52
3.3.1. <i>Variable 1: Cultura tributaria</i>	52
3.3.2. <i>Variable 2: Evasión fiscal</i>	53
3.4. Población y muestra.....	53
3.4.1. <i>Población</i>	53
3.4.2. <i>Muestra</i>	53
3.5. Instrumentos.....	54
3.6. Procedimientos	56

3.7. Análisis de datos	56
3.8. Consideraciones éticas	57
IV. RESULTADOS	58
4.1. Resultados de análisis de confiabilidad de instrumentos	58
4.2. Resultados descriptivos	59
4.3. Resultados de pruebas de normalidad	63
4.4. Resultados de pruebas de hipótesis	64
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	68
VI. CONCLUSIONES	78
6.1. Conclusión general.....	78
6.2. Conclusiones específicas	78
VII. RECOMENDACIONES	80
7.1. Recomendación general.....	80
7.2. Recomendaciones específicas	80
VIII. REFERENCIAS.....	83
IX. ANEXOS	90
9.1. Anexo A. Matriz de consistencia	90
9.2. Anexo B. Matriz de operacionalización de las variables	91
9.3. Anexo C. Instrumento de encuesta	92
9.4. Anexo D. Validación del instrumento por experto	96
9.5. Anexo E. Confiabilidad del instrumento.....	99

9.6. Anexo F. Cálculo de la muestra.....	100
9.7. Anexo G. Otros resultados estadísticos descriptivos ítem por ítem.....	101
9.8. Anexo H. Base de datos general	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Codificación de escala de Likert	55
Tabla 2 Expertos validadores y resultado de juicio	56
Tabla 3 Resultados de pruebas de confiabilidad para la variable “cultura tributaria”	58
Tabla 4 Resultados de pruebas de confiabilidad para la variable “evasión fiscal”	58
Tabla 5 Medición de las variables (conteo)	59
Tabla 6 Medición de las variables (en porcentaje).....	59
Tabla 7 Medición de las dimensiones (conteo).....	60
Tabla 8 Medición de las dimensiones (en porcentaje)	61
Tabla 9 Resultados de pruebas de normalidad por el estadístico Kolmogorov-Smirnov	63
Tabla 10 Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis general.....	64
Tabla 11 Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 1.....	65
Tabla 12 Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 2	66
Tabla 13 Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 3	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución de Ítems	55
--------------------------------------	----

RESUMEN

El presente estudio que tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria y la evasión fiscal (y sus dimensiones: falta de conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributarias y la percepción de complejidad en la legislación tributaria) de los creadores de contenido, Lima, 2023. El estudio fue de enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. La población fue infinita, estuvo constituida por los creadores de contenido de Lima. La muestra fue 68 influencers de Lima. Se utilizó la técnica de la encuesta que tuvo por instrumento el cuestionario, diseñado por la autora, el cual midió a la variable “cultura tributaria” con 12 ítems y a la variable “evasión fiscal” con 10 ítems. Se identificaron buenos resultados de validez a través del juicio de 3 expertos y confiabilidad mediante el alfa de Cronbach ($\alpha = 0,957$ y $0,893$). Mediante el rho de Spearman se dio validez a las hipótesis, por cuanto las cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión fiscal (y sus dimensiones: falta de conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributarias y la percepción de complejidad en la legislación tributaria) de los creadores de contenido, Lima, 2023 (en todos los casos $p < 0,05$).

Palabras Claves: creadores de contenido, cultura tributaria, evasión fiscal, conciencia tributaria, normas tributarias

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the relationship between tax culture and tax evasion (and its dimensions: lack of tax awareness, lack of knowledge of tax regulations and the perception of complexity in tax legislation) of content creators, Lima, 2023. The study had a quantitative approach, correlational level, non-experimental and cross-sectional design. The population was infinite; it consisted of content creators in Lima. The sample was 68 influencers from Lima. The survey technique was used, using the questionnaire designed by the author, which measured the variable "tax culture" with 12 items and the variable "tax evasion" with 10 items. Good validity results were identified through the judgment of 3 experts and reliability through Cronbach's alpha ($\alpha = 0,957$ and $0,893$). Spearman's rho gave validity to the hypotheses, in that tax culture is significantly related to tax evasion (and its dimensions: lack of tax awareness, lack of knowledge of tax regulations and the perception of complexity in tax legislation) of the content creators, Lima, 2023 (in all cases $p < 0,05$).

Keywords: content creators, tax culture, tax evasion, tax awareness, tax regulations

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada "Cultura tributaria y evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023", tiene como objetivo general determinar la relación de la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023. Además, se investigará cómo la falta de conciencia tributaria, el desconocimiento de las normativas fiscales y la percepción de complejidad en la legislación tributaria están vinculados con la evasión fiscal en Perú, específicamente en Lima, que será parte integral de nuestro estudio.

Se propondrán diversas opciones para abordar la problemática mediante la promoción de una cultura tributaria. Se anticipa que, para prevenir la evasión fiscal de los ciudadanos, se debe poner énfasis en la conciencia tributaria, la educación tributaria, difusión de la normativa tributaria relacionada con los impuestos que impactan a los creadores de contenido y la simplificación de la normativa fiscal. Esta investigación resultará beneficiosa tanto para los creadores de contenido involucrados en nuestro estudio como para los estudiantes interesados en el tema.

La tesis se dividirá en un Capítulo 1: donde detallaremos sobre la formulación del problema, resaltando investigaciones como antecedentes tanto internacionales y nacionales, describiremos nuestros objetivos de investigación, la justificación de elaboración y finalmente plantear nuestras hipótesis.

Para el Capítulo 2: se describirán todas las teorías referentes a las variables y dimensiones que son descritas en la investigación.

En el Capítulo 3: se hace una descripción de la metodología a emplear que incluye el tipo de investigación, ámbito temporal, las variables de estudio, población y muestra, instrumentos y procedimientos de recopilación de información, análisis de datos y consideraciones éticas para ser la guía del paso a paso en la investigación.

Capítulo 4: tendrá como propósito la descripción de los resultados obtenidos luego de los instrumentos aplicados a los creadores de contenido de Lima y la correlación de ambas variables.

Capítulo 5: se lleva a cabo la discusión de los resultados con autores que han tenido los mismos resultados, y se puede realizar comparaciones, con la finalidad de respaldar los datos obtenidos.

Capítulo 6 y 7: se plantean las conclusiones, teniendo en cuenta los resultados, y recomendaciones.

1.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1. Descripción del problema

En los últimos años, se ha vuelto cada vez más importante prestar atención a la cultura tributaria debido a su impacto en la economía nacional. En este contexto, la cultura tributaria se refiere a la disposición del ciudadano a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias en beneficio del país. Por lo tanto, resulta crucial establecer una relación entre la cultura tributaria y la buena fe de los ciudadanos con el objetivo de promover el cumplimiento fiscal. Esto implica no solo comprender los conocimientos tributarios que corresponden como contribuyente, sino también confiar en que estos conocimientos se aplicarán adecuadamente para cumplir con los deberes tributarios (Olguín y Picon, 2022).

En el ámbito internacional, el entendimiento de la cultura tributaria desempeña un papel fundamental en el correcto progreso de una sociedad. Por ejemplo, en el año 2022, la Secretaría de Hacienda de Bogotá, Colombia, señaló que la cultura tributaria de los residentes de Bogotá continúa siendo un factor importante de la recuperación económica en la capital del país. Por consiguiente, al llegar la fecha en la que la mayoría de los impuestos debían haberse pagado de acuerdo con el calendario tributario, se registró un incremento del 23% en la recaudación en

comparación con el año anterior. Es importante destacar que cuando los ciudadanos cumplen diligentemente con sus obligaciones fiscales, están contribuyendo significativamente al avance y desarrollo de la ciudad. Gracias a esta contribución ciudadana, se pueden seguir financiando proyectos clave destinados a mejorar la calidad de vida en Bogotá (Castiblanco, 2022).

En un caso similar, el Tecnológico de Antioquia y la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia han establecido una colaboración destinada a controlar los ingresos ilegales y respaldar la gestión de ingresos en el departamento de Antioquia. Gracias a esta asociación, la Gobernación de Antioquia logró recaudar 1.7 billones de pesos por concepto de ingresos tributarios en 2022, un logro que no habría sido posible sin la responsabilidad de los ciudadanos al cumplir con sus obligaciones tributarias. Este éxito también ha tenido un impacto positivo en la recuperación de las finanzas públicas del departamento después de la pandemia. Este resultado positivo se debe al trabajo conjunto de ambas entidades en la promoción de una cultura de pago oportuno en la región. Para alcanzar este éxito, han llevado a cabo campañas tributarias que han educado a la población acerca de la relevancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, contribuyendo así al crecimiento del departamento. Este caso ejemplifica cómo la colaboración entre el Estado, la academia y la sociedad puede beneficiar a todos (Tecnológico de Antioquia, 2023).

En el ámbito nacional, se realizó el segundo encuentro del Comité Tributario con Gremios, contando con la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y representantes del sector empresarial. Este espacio de diálogo brinda la oportunidad al sector privado de proponer ideas para optimizar los servicios y procedimientos brindados a los contribuyentes. El fortalecimiento de la confianza mutua entre los contribuyentes y SUNAT emerge de la cooperación sostenida entre el sector público y privado. Esta colaboración ayuda a simplificar los procesos fiscales, a una mejor comprensión de las normativas fiscales, el fomento de la cultura fiscal y un incremento en la eficacia del

control tributario. A través de la implementación del Comité Tributario con Gremios, la SUNAT ratifica su compromiso de ofrecer servicios de mayor calidad, disminuir los gastos relacionados con el proceso de formalización, y fomentar el cumplimiento oportuno y voluntario de las responsabilidades tributarias (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

En una entrevista realizada a Luis E. Vera, quien se desempeñó como Superintendente Nacional de SUNAT en el año 2019, enfatizó que una cultura tributaria sólida es el cimiento esencial para generar un compromiso real por parte de la ciudadanía cuanto al cumplimiento puntual y adecuado de sus responsabilidades fiscales. Si se logrará fortalecer con éxito la cultura tributaria, la recaudación en un futuro incrementaría, esto debido a que los ciudadanos comprenderían que al cumplir con el pago de sus impuestos están contribuyendo al progreso económico y al bienestar social del país. Si bien la cultura tributaria comprende diversas dimensiones, no se puede subestimar la relevancia de los ingresos fiscales, ya que desempeñan un rol fundamental en la consecución de los objetivos del Estado en cuanto al bienestar público (Vera, 2020).

La presente investigación ha identificado la ausencia de cultura tributaria sobre las obligaciones tributarias por parte de los creadores de contenido en Lima, año 2023. Esto se debe a la falta de conciencia tributaria, un desconocimiento de las normativas fiscales y una percepción de complejidad en la legislación tributaria por parte de los individuos. En este contexto, resulta fundamental difundir información de manera clara y precisa sobre estos temas, con el propósito de que los contribuyentes comprendan de manera efectiva las disposiciones tributarias y eviten la evasión o el fraude fiscal. El propósito principal de la investigación consiste en determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en esta realidad observada.

1.1.2. Formulación del problema

1.1.2.1. Problema general

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023?

1.1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023?

2. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023?

3. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Aguilar y Zuniga (2020) desarrollaron una tesis titulada “Impacto de las capacitaciones del S.A.R. en la cultura tributaria de San Pedro Sula”, en San Pedro, Cortés, Honduras. Determinaron como objetivo general comprender el efecto de la enseñanza de conceptos tributarios en la escuela de capacitación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que contribuyen al desarrollo de una mentalidad orientada a fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. El enfoque metodológico aplicado en el estudio se caracterizó por ser de análisis mixto, nivel correlacional, diseño no experimental y transversal. La población incluyó a 991 sujetos que han sido capacitadas en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, mientras que la muestra estuvo comprendida por 63 sujetos de este mismo grupo. Las autoras Aguilar y Zuniga (2020) utilizaron la técnica de encuesta, la misma contemplo 52 preguntas,

aplicaron la escala de Likert para evaluar el nivel de satisfacción y analizar las actitudes del encuestado. Para la evaluación de resultados, se aplicó la prueba estadística de t de Student, se determinó la media de los valores de niveles de conocimiento, siendo el resultado 2,29 para la media, valor $t = 2,0117$ y estos valores tienen un error de 0,1881. Las autoras llegaron a la conclusión de que la formación proporcionada en la escuela de capacitación del SAR no tiene la capacidad de elevar la escala de cultura tributaria desde el nivel uno al nivel cinco, necesario para alcanzar un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esta situación debido a la presencia de diversos factores a nivel macro que influyen en el cambio positivo.

Montoya y Parra (2021) realizaron un trabajo de investigación sobre “Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín”, en Medellín, Colombia. Establecieron como objetivo general promover estrategias para fortalecer la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Pymes de Medellín. La metodología del estudio se basó en un enfoque descriptivo y cualitativo. Asimismo, se utilizó la herramienta entrevista para la recopilación de datos. La población estuvo compuesta por los empleados administrativos y contables de las Pymes en Medellín, como fuente primaria. De los resultados obtenidos de la ejecución del estudio, las autoras califican de regular a la cultura tributaria en las Pymes, adicionalmente sugieren cambios en la cultura solidaria para que los empresarios cumplan con sus obligaciones y deberes tributarios de forma voluntaria, y eviten la evasión y elusión fiscal. Se concluyó que es responsabilidad del Estado promover iniciativas que fomenten la conciencia tributaria, asegurando que los contribuyentes estén informados sobre los beneficios y descuentos tributarios a las que tienen derecho. Además, se debe asegurar la disponibilidad de información necesaria para facilitar el pago de impuestos y promover la comunicación con los contribuyentes a través de la tecnología.

Arcila y Chacón (2020) presentaron un artículo sobre “La cultura tributaria como estrategia para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales”, en Venezuela.

Determinaron como objetivo general presentar estrategias fundamentadas en la cultura tributaria con el propósito de reducir la evasión fiscal en las compañías dedicadas al comercio. El estudio presentó una metodología descriptiva bajo la modalidad de proyecto viable con el fin de desarrollar estrategias para minimizar la evasión tributaria. El caso de estudio estuvo conformado por los Comerciantes del Mercado de los Goajiros. Las autoras Arcila y Chacón (2020) emplearon la matriz de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) en el ámbito tributario para llevar a cabo un análisis tanto externo como interno del entorno de estudio con el propósito de elaborar estrategias que permitan aprovechar las oportunidades y potenciar las fortalezas detectadas en el análisis, asimismo estrategias para eludir las amenazas y eliminar las debilidades. En consecuencia, las autoras concluyeron que con la propuesta de estrategias basadas en la cultura tributaria se minimizará la evasión fiscal en dicho contexto.

Quispe et al. (2020) presentaron un artículo sobre “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, en Ecuador. Determinaron como objetivo general la identificación de los factores más relevantes que influyen en la cultura tributaria de los contribuyentes, con el fin de demostrar que esto constituye un factor determinante en la evasión fiscal. El enfoque metodológico aplicado en la investigación se fundamentó en un análisis cuantitativo, de nivel explicativo. Asimismo, se utilizó la herramienta entrevista para la recopilación de datos. La población estuvo compuesta por 39,503 personas ubicadas en la Ciudad de Riobamba - Ecuador, mientras que la muestra estuvo comprendida por 307 personas de ese grupo. Los autores Quispe et al. (2020) aplicaron el análisis factorial utilizando tanto el método de componentes principales como el método de extracción varimax, junto con la normalización de Kaizer, con el objetivo de identificar y confirmar si los cuatro modelos factoriales más significativos explican la cultura tributaria. Aplicaron el chi-cuadrado para modelos de análisis factorial, obteniendo de manera conjunta el valor sig. = 0,000 y el valor $\chi^2 = 0,462$. Los resultados indican la existencia de tres categorías distintas de cultura tributaria,

relacionadas con el cumplimiento obligatorio, la acción voluntaria y la búsqueda de beneficios. Los autores concluyeron que la cultura tributaria ejerce un impacto significativo en la evasión de impuestos.

Paredes y García (2021) presentaron un artículo sobre “Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador”, en Quito, Ecuador. El estudio tuvo como objetivo general identificar las razones primordiales que inciden en los individuos que se dedican a actividades económicas y buscan evadir o eludir sus obligaciones fiscales en Ecuador. El estudio se basó en un método analítico-sintético, asimismo, se utilizó las herramientas encuesta y entrevista para la compilación de datos. La población incluyó a 206 contribuyentes con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en situación pasiva, residentes en el cantón Pelileo-Tungurahua, mientras que la muestra estuvo comprendida por 125 contribuyentes de dicho mercado. Los autores Paredes y García (2021) calcularon una tabla de contingencia y aplicaron la prueba probabilística de chi-cuadrado, obteniendo como resultado 122,50. Los autores concluyeron que existe una fuerte relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Cabanillas y Hoyos (2020) desarrollaron una tesis titulada “Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020”, en Cajamarca, Perú. El estudio tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la evasión obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020. El enfoque metodológico aplicado en la investigación se fundamentó en un análisis cuantitativo - cualitativo, diseño no experimental y corte transversal. Además, se empleó la técnica de encuesta para medir las variables. La población incluyó a 55 comerciantes que operan en el mercado de abastos del distrito de San Juan - Cajamarca, mientras que la muestra constituye a

48 comerciantes de dicho mercado. Los autores García y Huanca (2022) utilizaron la prueba estadística rho de Pearson, obteniendo el valor sig. = 0,056 y el valor $r = 0,085$. Las autoras concluyeron que existe una relación directa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en dicho contexto.

Galvez (2022) desarrolló una tesis sobre “La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021”, en Lima, Perú. El estudio tuvo como objetivo general determinar la relación de la cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. El enfoque metodológico aplicado en la investigación se fundamentó en un análisis cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. Además, empleo la técnica de encuesta para medir las variables. La población incluyó a 60 empresarios de la Galería Vía Siete en Ayacucho, mientras que la muestra abarcó a 35 individuos de este mismo grupo. La autora Galvez (2022) utilizó la prueba estadística rho de Pearson, obteniendo el valor sig. = 0,000 y el valor $r = 0,869$. La autora concluyó que en este contexto específico, existe una influencia significativa de la cultura tributaria en la evasión de impuestos.

Resurreccion (2022) desarrolló una tesis sobre “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los restaurantes en el distrito de Pillco Marca - 2020”, en Huánuco, Perú. El estudio tuvo como objetivo general analizar como la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los restaurantes del distrito de Pillco Marca - Huánuco, 2020. El enfoque metodológico empleado en el estudio se caracterizó por un análisis cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. Además, se utilizó la técnica de encuesta para la medición de las variables. Tanto la población como la muestra incluyeron a 30 restaurantes ubicados en el distrito de Pillco Marca. La autora Resurrección (2022) utilizó la prueba estadística rho de Pearson, obteniendo el valor sig. = 0,000 y el valor $r = 0,986$. La autora llega a la conclusión de que existe una relación positiva y sólida entre la cultura tributaria

y evasión tributaria. Se observa que la cultura tributaria tiende a ser deficiente a causa de la ausencia de incentivos por parte de las autoridades administrativas, lo que a su vez deriva en la falta de declaración de la base imponible.

Guerrero y Kayajuis (2022) presentaron una tesis titulada “Cultura tributaria y la evasión fiscal de las ferreterías de Jaén, 2022”, en Lima, Perú. El estudio tuvo como objetivo general determinar si la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria de las ferreterías de Jaén, 2022. El enfoque metodológico empleado en el estudio se basó en el análisis cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. Además, se utilizó la técnica de encuesta para la medición de las variables. La población incluyó a 24 empresas del sector de ferretería establecidas en la ciudad de Jaén, mientras que la muestra estuvo conformada por 28 de estas entidades. Las autoras Guerrero y Kayajuis (2022) utilizaron la prueba estadística rho de Spearman, obteniendo el valor sig. = 0,000 y el valor $r = 0,712$. Los autores concluyeron que existe una correlación altamente significativa y fuertemente positiva entre la cultura tributaria y la evasión fiscal. Esto implica que, a medida que los contribuyentes experimentan una cultura tributaria sólida y positiva, la evasión tributaria tiende a disminuir.

García y Huanca (2022) presentaron una tesis titulada “Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Cusco 2022”, en Lima, Perú. El estudio tuvo como objetivo general describir de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Cusco, 2022. El enfoque metodológico aplicado en la investigación se fundamentó en un análisis cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. Además, utilizaron la técnica de encuesta para medir las variables. La población incluyó a 960 comerciantes que operan en el centro comercial El Molino I, mientras que la muestra consistió en 80 comerciantes dedicados a la venta de celulares y accesorios en dicho

lugar. Los autores García y Huanca (2022) utilizaron la prueba no paramétrica de la Tau_b de Kendall, obteniendo el valor sig. = 0,002 y el valor r = 0,780. Los autores concluyeron que existe una relación positiva alta entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

Parizaca (2023) desarrolló una tesis sobre “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del distrito de Ichuña del departamento de Moquegua, 2021”, en Lima, Perú. El objetivo general del estudio fue determinar cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del distrito de Ichuña del departamento de Moquegua, 2021. El enfoque metodológico del estudio se caracterizó por un análisis cuantitativo, tipo básica, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal. Asimismo, utilizaron la técnica de encuesta para medir las variables. Tanto la población como la muestra estuvieron conformadas por 25 micro y pequeñas empresas ubicadas en el distrito de Ichuña-Moquegua. La autora Parizaca (2023) utilizó la prueba estadística rho de Spearman, obteniendo el valor sig. = 0,000 y el valor r = 0,683. La autora concluye que entre la cultura tributaria y la evasión tributaria existe una relación positiva moderada.

Pineda (2022) presentó una tesis titulada “La cultura tributaria y la evasión fiscal en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020”, en Lima, Perú. El estudio tuvo como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020. El enfoque metodológico aplicado en la investigación se fundamentó en un análisis cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental. Además, utilizaron la técnica de encuesta para medir las variables. La población consistió en 320 individuos pertenecientes a pequeñas empresas de Lima Metropolitana durante el año 2020, mientras que la muestra estuvo formada por 169 individuos de dichas empresas. La autora Pineda (2022) utilizó la prueba estadística rho de Pearson, obteniendo el valor sig. = 0,000 y el valor r = 0,580. La autora concluye que existe una

correlación significativa y positiva entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en dicho contexto.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación de la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la relación de la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

2. Determinar la relación de la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.

3. Determinar la relación de la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

La justificación de esta investigación se basó en consideraciones teóricas. Tal como lo manifiestan Hernández et al. (2014), Bernal (2010), la justificación teórica de este tipo de investigación se da cuando se identifica una laguna en un campo de estudio y la realización del estudio tiene el potencial de abordar esta carencia, ya sea de manera completa o parcial. En el presente estudio, se investigó de manera profunda sobre la cultura tributaria y cómo éste se relaciona con la evasión fiscal, en particular con la de los creadores de contenido en Lima en el año 2023. Asimismo, los resultados del estudio incrementarán la literatura disponible referente a la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido.

1.4.2. Justificación práctica

La justificación de esta investigación se basó en consideraciones prácticas. Desde la posición de Arias (2012) y Baena (2017), una investigación puede generar contribuciones prácticas, ya sea directamente al abordar la problemática real estudiada con soluciones concretas, o de manera indirecta al proporcionar información y conocimientos que puedan ser aplicados en contextos prácticos relacionados con el problema. Este estudio identificó que los creadores de contenido en Lima podrían beneficiarse al comprender la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, con el propósito de reforzar su conocimiento sobre asuntos tributarios y examinar los elementos que contribuyen en la evasión fiscal. De igual modo, este estudio se convertirá en una fuente de referencia para estudiantes y profesionales interesados en llevar a cabo investigaciones sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal.

1.4.3. Justificación social

La justificación de esta investigación se basó en consideraciones sociales. Citando a Arias (2012) y Hernández et al. (2014), toda investigación se justifica de forma social dado que debe tener cierta relevancia social, con el fin de generar un impacto significativo en la sociedad, evidenciando un alcance y proyección social. Los resultados de este estudio pretenden ofrecer un aporte significativo a los creadores de contenido en Lima, acerca de qué es cultura tributaria, y proporcionar una clara definición de evasión fiscal. Además, este estudio será de gran utilidad para futuros profesionales interesados en investigar sobre cultura tributaria y evasión fiscal, y también servirá como antecedente.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.

1.5.2. Hipótesis Específicas

1. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

2. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.

3. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Variable 1: Cultura tributaria*

2.1.1.1. Definición

Según la Real Academia de la Lengua Española (s.f.) determina a cultura como la combinación de tradiciones y estilos de vida, saberes y el nivel de avance en áreas artísticas, científicas e industriales en un período determinado o en un grupo social. Por ende, en todas las sociedades existe una cultura que se manifiesta a través de la interacción entre las personas, lo que hace que la sociedad y la cultura estén intrínsecamente relacionadas.

Para la SUNAT (2020a) la cultura tributaria está compuesta por valores, el conocimiento y las creencias en relación con las regulaciones fiscales, así como las actitudes de los ciudadanos que influyen en su conducta con respecto a sus obligaciones tributarias.

La SUNAT (2012) precisó que la cultura tributaria comprende valores cívicos que orientan el actuar de los ciudadanos, además de comprender a un conjunto de conocimientos sobre las regulaciones fiscales. Esta cultura también abarca creencias correctas acerca de estas normativas, incluyendo actitudes hacia las mismas, comportamientos en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y percepciones sobre cómo otros cumplen con estas normas. Estas características son compartidas por los miembros de una comunidad o la sociedad en su totalidad, lo que fomenta una sensación de pertenencia a un grupo que puede cooperar e interactuar, tanto entre individuos como entre instituciones, con el propósito de promover el bien común.

Las autoridades fiscales en América Latina y a nivel global han reconocido que la educación tributaria constituye la solución a los desafíos económicos y al progreso de la

sociedad. Dentro del ámbito social, se destaca la relevancia de inculcar principios éticos y normas morales mediante la interacción ciudadana, lo que respalda y confiere aceptación social para la recaudación de impuestos y cumplimiento de obligaciones tributarias como deberes nacionales fundamentales (Solórzano, 2011).

2.1.1.2. Aspectos tributarios

Amasifuen (2016) sostiene que la cultura fiscal se ve influenciada por dos factores: uno legal, que se refiere al riesgo real de ser sometido a auditoría, obligado a cumplir con las obligaciones fiscales y sancionado por no hacerlo, y otro ideológico, vinculado con el grado de contenido de las personas en cuanto a la apropiada utilización de los recursos que ellos aportan y la creencia de que estos fondos se asignan al suministro de servicios públicos de primera calidad.

2.1.1.3. Importancia de promover la cultura tributaria

La cultura tributaria adquiere una gran relevancia, dado que desempeña un papel esencial en la sociedad, al tener un impacto significativo en la actitud de los ciudadanos para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias. La no consideración de la participación total de la población, las políticas fiscales o tributarias no pueden alcanzar su máxima efectividad. Por lo tanto, es esencial tener en cuenta el elemento humano y social en este proceso. El éxito de las regulaciones y estrategias fiscales puede verse comprometido si no se tiene en cuenta la importancia de considerar las creencias, actitudes, percepciones y conductas de los ciudadanos, además de su ética individual y colectiva (Solórzano, 2011).

Según Solórzano (2011), el cumplimiento efectivo de los deberes fiscales depende de cómo las personas perciben el riesgo y de la capacidad de la Administración Tributaria para realizar fiscalizaciones e imponer sanciones, asimismo influye en la consecución de objetivos relacionados a la recaudación. No obstante, en ciertos entornos sociales, se puede percibir una

falta de armonía o desacuerdo entre la ética, ley y cultura, factores que ejercen influencia en la conducta de las personas. La cultura ciudadana abarca una serie de iniciativas y planes diseñados para mejorar las condiciones de coexistencia en la sociedad mediante una modificación consciente en el comportamiento. Esta idea se fundamenta en la creencia de que la alteración voluntaria de las prácticas y convicciones en la comunidad puede desempeñar un rol esencial en la gestión pública y en la participación de los ciudadanos.

2.1.1.4. Dimensiones de la cultura tributaria

Desde la posición de Vela (2023) los componentes que constituyen la cultura tributaria son los siguientes:

A. Valores de contribución: Se refiere a la actitud que adoptan los ciudadanos frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y está caracterizada por cualidades claves, como la honestidad, la integridad y la solidaridad.

B. Normas legales y sanciones: Son reglas o directrices establecidas por el gobierno que deben ser seguidas por la sociedad, y estas normas a menudo conllevan sanciones o consecuencias legales en caso de incumplimiento.

C. Elementos de la cultura fiscal: La cultura tributaria se basa en la facilidad con la que los ciudadanos pueden interactuar con la administración estatal y la entidad encargada de recaudar impuestos. Esta cultura implica la disposición de cumplir con las contribuciones, la cual está influenciada por la conciencia tributaria y es lo que determina la cantidad a pagar. También involucra la viabilidad de realizar dichas contribuciones, lo cual depende del acceso y las comodidades que los ciudadanos tienen para cumplir con sus deberes fiscales.

2.1.2. Dimensión 1: Cumplimiento de obligaciones tributarias

2.1.2.1. Definición

Es responsabilidad de toda la población cumplir con sus obligaciones tributarias. Los efectos del incumplimiento tributario, también conocido como evasión fiscal, perjudican a la sociedad en su conjunto, pero especialmente a aquellos que cumplen de manera adecuada con sus deberes tributarios. La evasión fiscal es un acto de naturaleza compleja que tiene su origen en una mentalidad orientada a obtener ventajas sin asumir las obligaciones pertinentes. En última instancia, este problema está vinculado a una falta de inculcación de los valores éticos de equidad y colaboración en la sociedad (Delgado et al., 2005).

La SUNAT (2020b) sostuvo que el cumplimiento tributario implica que el contribuyente está en conformidad fiscal, lo que significa que está respetando y cumpliendo con todas las obligaciones fiscales que le corresponden. Esto incluye presentar la declaración de impuestos dentro de los plazos estipulados, y la entrega de información precisa y completa para determinar adecuadamente la deuda fiscal (obligación formal), así como cumplir con el pago de los impuestos a los que está obligado (obligación material).

Según Solórzano (2011), el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias se relaciona con la ética fiscal, que principalmente se basa en un componente llamado tolerancia a la evasión, el cual se encuentra en el ámbito de las motivaciones y los valores de cada individuo. Las consecuencias de no cumplir con las obligaciones tributarias no dependen necesariamente de la cuantía de impuestos pendiente de pago, sino que dependen más de la percepción de un riesgo elevado y de la sensibilidad a posibles aumentos en las sanciones por parte de las autoridades fiscales.

2.1.2.2. Elementos del cumplimiento tributario

Según la SUNAT (2012) el cumplimiento de los deberes tributarios no solo influye aspectos relacionados al interés económico de las personas, es decir, tomar decisiones racionales con el fin de reducir gastos y aumentar ganancias, como lo hacen algunos contribuyentes al evadir o disminuir sus obligaciones fiscales cuando tienen la percepción de que no serán descubiertos. Además, resultan significativos factores que trascienden la motivación económica, como la comprensión de las normativas y procesos fiscales, la conciencia tributaria, la accesibilidad a servicios de asesoramiento y otras facilidades.

Por lo tanto, de acuerdo con la SUNAT (2012) podemos argumentar que el cumplimiento de obligaciones tributarias se deriva de dos condiciones:

A. La voluntad de hacer la contribución (“querer contribuir”): El deseo de contribuir, se ve influenciada por dos factores principales. En primer lugar, se ve afectada por la efectividad de las normas coercitivas, el análisis que los individuos hacen desde una perspectiva económica y su grado de temor a las sanciones por incumplimiento. Asimismo, esta inclinación para contribuir está vinculada a la comprensión tributaria del individuo, la cual a su vez se forma a través de procesos de legitimación, influencia social y la incorporación de las obligaciones fiscales en su ética personal.

B. La posibilidad de realizar la contribución (“saber y poder contribuir”): El cumplir con la contribución se relaciona con dos aspectos. En primer lugar, hace referencia al grado de comprensión que las personas tienen acerca de las normativas y los procesos fiscales. En segundo lugar, está asociada con la disponibilidad que tienen las personas de utilizar los servicios proporcionados por la autoridad tributaria, incluyendo la comodidad para cumplir con sus responsabilidades fiscales, la simplificación de los procesos administrativos, la rapidez en los trámites, entre otros aspectos.

2.1.2.3. Obligación tributaria

A. Definición: El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) establece que la obligación tributaria es de carácter público y se refiere a la relación que se establece por mandato legal entre la entidad que se beneficia y la persona obligada a pagar los impuestos. El propósito de esta relación es garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria y puede ser exigida de manera coactiva.

La SUNAT (2020b) sostiene que la obligación tributaria es una relación legal originada por disposición de la ley y establece que el contribuyente (deudor tributario) tiene la responsabilidad de pagar una cuantía de dinero al Estado (acreedor tributario) una vez que se ha verificado un hecho que la ley determina. Por ejemplo, al comprar mercadería, se genera la obligación de pagar al Estado el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente, que es definido por la ley vigente.

B. Importancia: El cumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye a alcanzar los propósitos de la recaudación de impuestos. Esto se fundamenta en la evaluación del riesgo de las personas y en la efectividad de la supervisión y aplicación de sanciones por parte de la SUNAT. Sin embargo, el cumplimiento tributario puede ser de dos tipos: uno pasivo y obediente, y otro que implica la predisposición voluntaria al pago. La obligación tributaria voluntaria es más sólida y puede contribuir a un sistema tributario sostenible, ya que refleja el compromiso de los ciudadanos en una sociedad abierta, participativa y democrática (Roca, 2008).

C. Elementos: Según SUNAT (2020b) los componentes de la obligación tributaria incluyen:

- Acreedor tributario: El gobierno actúa como el receptor de los pagos de impuestos.

- Deudor tributario: Son los sujetos que tienen la responsabilidad de financiar la actividad estatal mediante el pago de sus impuestos y otras contribuciones. Estos deudores tributarios pueden ser tanto personas naturales como jurídicas.

- Prestación: Se refiere al acto que el deudor debe llevar a cabo para cumplir con sus deberes fiscales. Por lo general, esto implica entregar una cantidad específica de dinero al Fisco. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, se contempla la opción de efectuar el pago a través de bienes o servicios proporcionados por el deudor.

- Tributo: Se define como la acción de entregar al Fisco una cantidad de dinero específica de manera irreversible, lo que significa que el deudor se separa de una parte de su patrimonio sin posibilidad de recuperarla. En resumen, el tributo es el elemento esencial de la obligación tributaria.

- Vínculo jurídico entre el acreedor y deudor: Se refiere a la relación legal o conexión existente entre la entidad recaudadora de impuestos (acreedor) y el individuo obligado a pagar impuestos (deudor tributario).

D. Nacimiento de la obligación tributaria: El Artículo 2 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) indica que la obligación fiscal surge en el momento en que se lleva a cabo el evento previsto por la ley como el generador de esa obligación.

E. Exigibilidad de la obligación tributaria: El Artículo 3 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) señala que la obligación tributaria se hace exigible en dos circunstancias:

1. Cuando debe ser calculada por el deudor tributario, comienza a ser exigible desde el día siguiente a la fecha de vencimiento establecido por la Ley o reglamento. En ausencia de un plazo específico, se hace exigible a partir del décimo sexto día del mes siguiente al inicio de la obligación. Para los impuestos administrados por la SUNAT, la exigibilidad comienza desde el día siguiente a la fecha de vencimiento mencionado en el Artículo 29 de este Código, o según

lo establecido en regulaciones especiales en el caso contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando la Administración Tributaria es responsable de calcular la deuda tributaria, esta se vuelve exigible desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de pago indicado en la resolución que contiene la determinación de la deuda tributaria. En el caso de que no se especifique un plazo concreto en esa resolución, la deuda tributaria se vuelve exigible a partir del décimo sexto día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

F. Tipos de obligaciones: Existen dos categorías: las formales y las sustanciales. Las obligaciones formales se refieren principalmente a la transmisión de datos a la SUNAT, mientras que las obligaciones sustanciales involucran el acto de abonar el impuesto (SUNAT, 2012).

Según Flores y Ramos (2016) cuando nos referimos a las obligaciones formales, estamos principalmente hablando de la documentación, es decir, el proceso de establecer oficialmente los negocios. Esto abarca aspectos críticos, como registrarse la SUNAT, llevar los registros contables según lo requerido, emitir los comprobantes de pago y reportar los ingresos de forma mensual, de acuerdo con lo que se registre en el libro de ventas.

Por otro lado las obligaciones sustanciales se refieren principalmente al cumplimiento de la obligación de abonar los impuestos que corresponden a un período de tiempo específico. Estas responsabilidades incluyen aspectos esenciales como los pagos anuales de renta, el abono mensual del impuesto a la renta y la liquidación de multas, según sea necesario (Flores y Ramos, 2016).

2.1.3. Dimensión 2: Conciencia tributaria

2.1.3.1. Definición

La conciencia tributaria hace referencia a las convicciones y actitudes que influyen en la voluntad de los individuos para cumplir con sus obligaciones tributarias. También puede ser entendida como el conocimiento común que guía las decisiones y posturas de las personas con respecto a los impuestos (SUNAT, 2012).

El Instituto de Estudios Fiscales (2010) define a la conciencia tributaria como el discernimiento compartido que cada individuo posee para tomar medidas o establecer su postura en relación con los impuestos.

Según Solórzano (2011) cuando se hace referencia a la conciencia tributaria, se está hablando de la idea de educar a la sociedad sobre los impuestos. No obstante, en la práctica, resulta complicado lograr la aceptación en la sociedad y disminuir la aceptación hacia la evasión fiscal. Por esta razón, es esencial establecer un punto de referencia en la conciencia tributaria para evaluar qué influye en los cambios de esta conciencia. De igual manera, el comportamiento fiscal inadecuado afecta tanto al país como a sus distintos sectores, en gran medida debido a que los contribuyentes no se esfuerzan por adquirir conocimientos tributarios que les permitan contribuir al desarrollo de la nación.

El Instituto de Estudios Fiscales (2010) señala que la conciencia tributaria se forma mediante un flujo en el cual intervienen acontecimientos que dan justificación, razón y distinción social a la conducta de un ciudadano en relación con los impuestos. El resultado de este proceso puede llevar a la aceptación o el rechazo de la evasión fiscal y el contrabando, creando así individuos con una conciencia tributaria positiva o negativa. Esta distinción se sustenta en la influencia de la sociedad y de la familia en el que la persona ha crecido desde su

infancia, dado que este entorno les habrá expuesto a valores específicos de su grupo sociocultural, que a su vez tendrán una relación particular con el Estado.

2.1.3.2. Importancia de la conciencia tributaria

El concepto de conciencia tributaria ha adquirido una mayor importancia, ya que la recaudación de impuestos es la fuente principal de financiamiento del Estado peruano y resulta esencial para cumplir su función fundamental de promover el bienestar general. Por esta razón, es crucial fomentar la conciencia tributaria entre los ciudadanos, debido a que representa la estrategia más efectiva para abordar los problemas de evasión y elusión fiscal, los cuales representan obstáculos para el desarrollo del país (Olguín y Picon, 2022).

Para la SUNAT (2012) la administración tributaria reconoce que, además de sus funciones de fiscalización y recaudación, es de igual importancia promover la educación en la conciencia tributaria, dado que tiene un papel fundamental en estimular el cumplimiento voluntario de las responsabilidades fiscales.

2.1.3.3. Dimensiones de la conciencia tributaria

Según el Instituto de Estudios Fiscales (2010), la conciencia tributaria comprende dos dimensiones: una está relacionada con el proceso de desarrollo y la otra se refiere al contenido de dicha conciencia tributaria.

A. Como proceso: Se refiere a cómo se desarrolla la comprensión de un individuo sobre los impuestos, es decir, cómo se forma su mentalidad y actitud hacia la tributación. En este proceso, varios eventos se combinan para dar razones que respaldan la conducta del ciudadano en relación con los impuestos (SUNAT, 2012).

B. Como contenido: El contenido de la conciencia tributaria hace referencia a los elementos que constituyen los códigos, valores, sistemas de información, lógicas de clasificación, principios y directrices interpretativos que afectan la conducta de los ciudadanos

en relación con los impuestos. Este contenido tiene impacto normativo significativo, ya que establece los límites y las posibilidades de cómo los contribuyentes, tanto hombres como mujeres, se comportan en cuestiones tributarias (SUNAT, 2012).

2.1.3.4. Componentes que intervienen en la conciencia tributaria

De acuerdo con la SUNAT (2012), los componentes que intervienen en la conciencia tributaria son los siguientes:

A. Procesos y normas sociales:

A1. Justicia procedimental: Esta área de estudio se enfoca en analizar cómo la población percibe la relación entre las normas y procedimientos que inciden en las decisiones de política tributaria.

A2. Justicia distributiva: Se refiere a la evaluación de indicadores que miden cómo la población considera justa y equitativa la forma en que los impuestos se distribuyen y se aplican en la sociedad.

A3. Reciprocidad: Se refiere a los indicadores que evalúan cómo la población percibe el grado de evasión fiscal en el país o la confianza que tienen en su entorno. Estos indicadores permiten analizar si las actitudes de las personas hacia el pago de tributos son influenciadas por el comportamiento tributario de la sociedad.

A4. Factores políticos: Se incorporan indicadores que evalúan la opinión de los individuos acerca del sistema político y su apreciación del nivel de democracia presente, así como otros factores que puedan influir en la ética tributaria.

B. Valores: Se analiza la composición de los valores individuales de los ciudadanos en Perú siguiendo la clasificación propuesta por Schwartz en 1992. Se busca determinar qué valores prevalecen en las personas y cómo estos influyen en actitudes más colaborativas hacia el sistema de impuestos. El indicador empleado para esta evaluación es la dimensión de valores

que el individuo aprecia, ya sea conservación, trascendencia, apertura al cambio o autorrealización.

C. Visión del mundo:

C1. Rol del estado: Este grupo de indicadores abarca la cuantificación de la importancia dada a los intereses de la comunidad y al papel del Estado en satisfacer esos intereses.

C2. Ciudadanía: Hace referencia a los indicadores que cuantifican de manera objetiva como los derechos de los ciudadanos se ejercen en una sociedad particular.

C3. Integración social: Se refiere a medidas que evalúan cómo los miembros de la sociedad perciben los fenómenos de desintegración social que podrían tener un impacto en la ética tributaria de la población.

2.1.4. Dimensión 3: Educación tributaria

2.1.4.1. Definición

Según el Instituto de Estudios Fiscales (2010), la educación tributaria se describe como la enseñanza sistemática de la cultura tributaria en la educación inicial, primaria y secundaria de menor nivel del sistema educativo del Perú. Esto se logra mediante la utilización de enfoques didácticos específicamente diseñados para facilitar la instrucción de estos conceptos tributarios.

El Artículo 84 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) establece que dentro de las responsabilidades de la Administración Tributaria se encuentra la de brindar información oral, educación, orientación y apoyo al contribuyente. Además, la SUNAT tiene la capacidad de implementar medidas administrativas con el propósito de guiar al contribuyente a no realizar prácticas de evasión fiscal que pueden ser objeto de sanciones.

Varias fuentes han señalado que la educación cívica desempeña un rol fundamental en fomentar el cumplimiento apropiado de las responsabilidades fiscales. Los países que impulsan

actividades educativas como parte de su estrategia para fomentar la cultura tributaria suelen registrar altos niveles de cumplimiento y recaudación de impuestos. Además, en estas naciones, existe una cultura social que rechaza la desigualdad, lo que a su vez promueve una mayor disposición para colaborar en el sistema tributario (Olguín y Picon, 2022).

2.1.4.2. Importancia de la educación tributaria

El sistema educativo desempeña un doble papel: proporcionar información y formar a los contribuyentes y a la población joven. Esta tarea es esencial para la sociedad, dado que la formación es tan fundamental como la información. La formación se relaciona con la socialización, mediante el cual las personas desarrollan la capacidad de ajustar su comportamiento a las normas existentes en la sociedad en la que se desenvuelven (Solórzano, 2011).

La influencia del núcleo familiar es crucial en la socialización de los individuos, pero a medida que las personas crecen y se convierten en adultos, otras instituciones, como el sistema educativo, también ejercen una influencia significativa. El sistema educativo desempeña un papel fundamental en inculcar la importancia del "deber tributario" como parte de las responsabilidades sociales. El no cumplir con las obligaciones fiscales se considera comportamiento contraproducente para la sociedad, por lo que la manera en que el sistema educativo promueva este valor influirá en la actitud que las personas adopten hacia el sistema fiscal. Esto se convierte en un elemento determinante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Solórzano, 2011).

2.1.4.3. Objetivos y finalidades de la educación tributaria

El propósito de la educación tributaria es inculcar actitudes, valores e ideas en las personas para que cumplan con sus responsabilidades tributarias y eviten conductas fraudulentas. Su propósito no se limita a transmitir conocimientos académicos con

connotaciones morales, sino que debe ser tratado como una cuestión relacionada con la responsabilidad de los ciudadanos. Esto implica que los individuos asuman sus obligaciones tributarias no solo porque así lo exige la ley, sino también porque es un deber cívico (Solórzano, 2011).

El propósito de la educación tributaria es brindar a los individuos más jóvenes una base conceptual sólida en lo que respecta a la responsabilidad fiscal. Esta enseñanza les capacita para asumir su función como contribuyentes con una comprensión clara y razonable en una sociedad democrática. La educación fiscal les permite adquirir conocimientos y habilidades necesarias para tomar decisiones informadas y éticas en asuntos fiscales, promoviendo así una ciudadanía responsable y consciente de sus deberes tributarios en un entorno democrático (Solórzano, 2011).

En este contexto, la educación en Perú se destaca como un aliado esencial para promover la conciencia tributaria. Este ámbito educativo se concibe como el conjunto de principios que moldean la identidad del ciudadano que reside en Perú, incorporando con el transcurso del tiempo las creencias sociales, regulaciones tanto oficiales como no oficiales, y principios que fomentan que los ciudadanos asuman una actitud pasiva hacia sus deberes y derechos (Solórzano, 2011).

2.1.5. Variable 2: Evasión fiscal

2.1.5.1. Definición

Según la SUNAT (2020b) define la evasión tributaria como el comportamiento de los contribuyentes, tanto individuos como empresas, en el cual evitan el pago de impuestos mediante métodos fraudulentos. Esto puede involucrar acciones como no presentar la declaración de impuestos, o utilizar facturas falsas o proporcionadas por terceros. Dado que esta conducta infringe la ley, se considera un acto ilícito.

La evasión fiscal se refiere a cualquier acción u omisión que tenga como objetivo evitar o eludir la obligación de declarar de manera completa los ingresos, patrimonio, ganancias, ventas, con el propósito de evitar que estos elementos sean incluidos en el cálculo del impuesto correspondiente (SUNAT, 2012).

La evasión fiscal ocurre cuando se oculta la base imponible, se aumentan de manera indebida las exenciones o créditos fiscales, deducciones, o se manipula de forma incorrecta la base imponible. Estas prácticas implican acciones que reducen ilegalmente la cantidad de impuestos que un contribuyente debe pagar (SUNAT, 2012).

2.1.5.2. Formas de evasión fiscal

Para Camargo (2005) existen dos formas de evasión tributaria:

A. Evasión legal: Se refiere a la disminución del pago de impuestos aprovechando lagunas legales sin incurrir en irregularidades o delitos. Esta forma de evasión no está bajo el escrutinio de las autoridades tributarias y, si se descubre, no conlleva sanciones. Debido a la falta de investigación, resulta complicado calcular su magnitud. Para abordarla, se necesita modificar la legislación y establecer un sistema tributario más uniforme y coherente.

B. Evasión ilegal: Es la omisión intencionada de las obligaciones tributarias establecidas en la legislación. Este comportamiento puede resultar en la aplicación de sanciones, por ejemplo, en una infracción o acción legal penal si se considera un delito.

2.1.5.3. Tipos de evasión fiscal

Según la SUNAT (2012) los tipos de evasión fiscal son:

A. Evasión parcial: Esta situación se refiere al caso en el que las personas cumplen con la declaración y el pago de impuestos de manera puntual, pero solamente liquida y abona una porción de los tributos que está obligado a pagar.

B. Evasión total: En esta situación, el contribuyente incumple con la totalidad de sus obligaciones tributarias y omite por completo el pago de los impuestos a los que está obligado.

2.1.5.4. Causas de la evasión fiscal

Según la SUNAT (2012) nos menciona las siguientes causas:

- La intención de obtener beneficios personales mediante la apropiación de fondos públicos.
- Falta de conocimiento de las normas tributarias.
- Sensación de estar contribuyendo con impuestos en exceso.
- Complejidad de los procedimientos tributarios.
- Percepción de bajo riesgo de ser descubierto.
- La prevalencia de valores conservadores de carácter personal y la falta de interés en adaptarse a la formalidad y la legalidad.
- La sensación de no recibir servicios públicos de calidad que justifiquen los impuestos pagados.

2.1.5.5. Consecuencias de la evasión fiscal

Según la SUNAT(2012) nos menciona las siguientes consecuencias:

- La insuficiencia de fondos para asegurar los derechos socioeconómicos de los habitantes y los obstáculos para proporcionar servicios públicos de bienestar y económicos de alta calidad.
- La salida de capitales, la ausencia de confianza de los inversionistas y la reducción de la inversión privada.
- Marginación social y un desarrollo restringido de habilidades humanas y tecnológicas.

- La carencia o retroceso en el progreso económico, lo cual podría resultar en desempleo y estancamiento tecnológico.

2.1.6. Dimensión 1: Falta de conciencia tributaria

La falta de conocimiento sobre asuntos tributarios por parte de los ciudadanos puede surgir a raíz de la obligación que tienen de aportar de manera voluntaria y en el plazo establecido para respaldar las operaciones de sus gobiernos. En muchos casos, específicamente en los países de América Latina, la falta de conciencia tributaria proviene de la idea generalizada de que los ciudadanos en general no tienen preferencia por pagar sus impuestos. Esto refleja una carencia de conciencia social en la que los ciudadanos no comprenden completamente el impacto positivo que los impuestos pueden tener en la sociedad (Solórzano, 2011).

Además, esta falta de conciencia tributaria a menudo se agrava o complementa con la forma en que perciben las personas sobre cómo los gobiernos administran sus recursos. Cuando los ciudadanos perciben que los recursos fiscales se malgastan o se utilizan de manera ineficiente, pueden ser más reacios a pagar impuestos voluntariamente. En resumen, la falta de conciencia tributaria guarda relación con la percepción que tienen los ciudadanos sobre los impuestos y la manera en que el gobierno administra los recursos públicos (Solórzano, 2011).

2.1.7. Dimensión 2: Desconocimiento de las normas tributarias

Las regulaciones fiscales constituyen una parte esencial de las normativas sociales que un individuo adulto debe obedecer en una comunidad democrática. En este tipo de sociedad, un ciudadano debería cumplir con sus deberes fiscales de manera precisa y voluntaria, sin necesidad de que la Administración lo obligue coactivamente. Las obligaciones fiscales deben integrar el conjunto de principios que cada ciudadano debe aceptar, acatar y respaldar (Delgado et al., 2005).

La falta de conocimiento acerca de las normativas fiscales se encuentra relacionada con el nivel de educación y las capacidades empresariales. Sin embargo, es importante destacar que este desconocimiento no libera de las responsabilidades administrativas y legales a aquellos involucrados en actividades económicas. Estos individuos están obligados a proporcionar la documentación requerida y generar los documentos necesarios de conformidad con la normativa aplicable (Ponce et al., 2018).

Las equivocaciones no intencionales que un contribuyente podría cometer al completar su declaración de impuestos suelen ser a causa de su desconocimiento de la legislación fiscal, y esto se vuelve aún más problemática cuando la normativa tributaria es complicada (Solórzano, 2011).

2.1.8. Dimensión 3: Percepción de complejidad en la legislación tributaria

La percepción de la complejidad de la normativa tributaria es un tema importante en el ámbito fiscal y económico. Se refiere a cómo los contribuyentes, ya sean individuos o empresas, perciben la dificultad o confusión que experimentan al tratar de entender y cumplir con las leyes fiscales y regulaciones impuestas por las autoridades tributarias. Especialmente en los niveles legislativo y reglamentario, la legislación tributaria tiende a ser complicada y de naturaleza compleja (Alva, 2020).

Una interrogante que podría surgir es: ¿Cuál es la razón detrás de la complejidad de la legislación tributaria? Una respuesta potencial podría ser que tanto los legisladores como los encargados de establecer reglamentaciones tienden a incluir una amplia gama de situaciones para evitar que los contribuyentes o administrados encuentren formas de eludir las normas fiscales. No obstante, esto podría considerarse como un factor que, en primer lugar, dificulta la gestión de la administración tributaria y, posteriormente, la tarea de auditar y verificar el cumplimiento de las normativas (Alva, 2020).

La percepción de cómo funciona el sistema tributario también influye en la conciencia fiscal de los contribuyentes. Las regulaciones complejas, el uso de un lenguaje poco comprensible para la población y los desafíos que los contribuyentes encuentran al tratar de entender cómo funciona la Administración Tributaria obstaculizan su capacidad para cumplir con sus deberes fiscales (Alva, 2020).

2.1.9. Sector: *Creadores de contenido*

2.1.9.1. Definición

La denominación de creador de contenido engloba a una diversidad de usuarios, comúnmente reconocidos como Youtubers, Tiktokers, Instagramers o Streamers, dependiendo de la plataforma principal que utilizan y del tipo de contenido que producen (Villegas, 2022). Es la persona con la capacidad de influir en otros, especialmente a través de las redes sociales, está sujeto a obligaciones tributarias si realiza actividades con fines lucrativos a través de plataformas digitales.

Patrás y Todolí (2022) expresan que Las personas generan contenidos que les apasionan y que aportan valor a su audiencia, tales como videos y material para redes sociales, transmisiones en vivo de videojuegos, cursos en línea, talleres, podcasts y boletines informativos. Luego, obtienen ingresos a través de plataformas de distribución como YouTube o mediante financiamiento colectivo o patrocinio.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi, 2019) indica que es apropiado emplear otros términos como "talento" o "creadores de contenido" para definir el concepto de influencer. Adicionalmente, un influencer es una persona o figura que posee una cierta autoridad en un área específica y, gracias a su poder persuasivo o su capacidad para conectar con sus seguidores, independientemente de la

cantidad de estos, puede influir de manera considerable en las decisiones que los consumidores toman en el mercado

2.1.9.2. Clasificaciones de los influencers

Según Patrás y Todolí (2022) en el ámbito profesional de los influencers, es posible identificar varios tipos de perfiles en función de su nivel de profesionalismo, liderazgo y autoridad que obtienen en su comunidad de seguidores. Siguiendo estas pautas, se pueden diferenciar los siguientes perfiles:

A. Influencers anónimos: Son individuos que expresan sus opiniones sobre productos, servicios y lugares a través de diversas plataformas en línea, como sitios web, blogs y redes sociales. Aunque suelen hacerlo sin ninguna compensación directa, ganan credibilidad en la sociedad debido a su experiencia personal con los productos y la disposición a compartir opiniones sinceras.

B. Celebridades o famosos: Se refiere a individuos que han alcanzado reconocimiento gracias a su carrera o habilidades específicas, como actores, modelos o deportistas. Aprovechan su presencia en el público para respaldar productos o servicios de una marca que previamente los ha contratado.

C. Líderes de opinión: Estos individuos poseen la habilidad de ejercer influencia en la sociedad y de moldear o impactar en la opinión de sus seguidores, ya que son considerados expertos en determinados ámbitos. Normalmente, son personas que han comenzado compartiendo sus puntos de vista y, con el tiempo, han ganado visibilidad. Esto puede incluir a periodistas, blogueros y profesionales cuya principal preocupación es otorgar credibilidad a los productos que recomiendan.

D. Expertos comunicadores: Se trata de individuos con una audiencia considerable que han sido contratados por una marca para expresar sus opiniones acerca de un producto o

servicio en específico. Con el transcurso del tiempo, han conseguido establecerse como expertos.

E. Expertos consumidores: Se trata de individuos que se dedican a probar productos o servicios recién lanzados y luego comparten sus opiniones, a través de contenido en forma de vídeo o imágenes en sus redes sociales. Suelen ser jóvenes con ideas atractivas para las nuevas generaciones y el público millennial, y a menudo son conocidos como vlogueros.

Con respecto al tamaño de la audiencia o el número de seguidores en las redes sociales, Patrás y Todolí (2022) señala que la calificación más habitual es la siguiente:

A. Nano-Influencers (1-10 mil en Instagram): Estos perfiles están altamente enfocados en temáticas específicas. Son consumidores corrientes con un interés particular y un deseo sólido de compartir, aunque su influencia en cuanto a alcance y audiencia es limitada.

B. Micro-Influencers (.10-50 mil en Instagram): Estos perfiles mantienen un alto nivel de conexión con su audiencia, eliminando la distancia entre el influencer y sus seguidores. Siguen manteniendo ese estilo único, similar a los Nano-Influencers, pero se centran en categorías más comunes como belleza, estilo de vida, gastronomía o maternidad.

C. Medium-Influencers (50-200 mil en Instagram): Estos influencers tienen una audiencia más específica y están empezando a ser reconocidos como figuras de gran influencia para las marcas. Suelen ser muy consistentes en la creación de contenidos y se esfuerzan por mantener una presencia constante en su trabajo. Se encuentran en una amplia variedad de sectores, que incluyen salud y fitness, gastronomía, emprendimiento, moda y belleza, entre otras categorías destacadas.

D. Macro-Influencers (200 mil – 1 millón en Instagram): Estas son personas con un considerable poder de influencia sobre sus seguidores, a menudo llegando a ser consideradas

como referentes para ciertas marcas. Su contenido suele ser de alta calidad y se enfoca en un estilo o tema específico de manera destacada.

E. Mega-Influencers (más de 1 millón en Instagram): Estos influencers suelen tener una audiencia muy diversa, con intereses variados. Su interacción con sus seguidores tiende a ser más distante en comparación con otros grupos de influencers. A pesar de tener un alcance considerable, su nivel de confianza suele ser menor, principalmente debido a que gran parte de su contenido tiene un propósito comercial.

2.1.9.3. Plataformas que usan los influencers

Patrás y Todolí (2022) menciona que cada influencer se destaca en una plataforma específica, el Influencer que se apoya en la utilización de imágenes generalmente se encuentra en plataformas como Instagram, Pinterest y Facebook. Por otro lado, aquel Influencer que se enfoca en la creación de contenido escrito se ubica en sitios como Twitter o Reddit. En cuanto al contenido audiovisual, como videos, se encuentra principalmente en TikTok, Instagram, Facebook y YouTube. Sin embargo, no siempre ocurre que aquel que tiene éxito con sus videos en Instagram, Facebook y TikTok logra lo mismo en YouTube. Cada red social está diseñada para albergar tipos específicos de contenido en sus formatos exclusivos, y al cambiar a otra plataforma, a menudo se enfrentan a cierta resistencia por parte de los usuarios de esa red en particular.

2.1.9.4. Cuestiones tributarias

De acuerdo con Chávez y Herrada (2022) la SUNAT, a través del informe N° 000044-2022-SUNAT/7T0000, ha aclarado su posición con respecto a la categoría de ingresos generados por los influencers en el territorio nacional. En la actualidad, la preocupación no se limita únicamente a cómo se grava la tributación de las empresas propietarias de estas plataformas (como Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, entre otras), sino que también

abarca cómo deben tributar las personas naturales que las utilizan y, como resultado, obtienen un cierto nivel de ingresos.

A. Actividades que califican como renta de tercera categoría

Según Chávez y Herrada (2022), en el informe N° 000044-2022-SUNAT/7T0000 se establece que en el Perú, las personas que obtienen ganancias a través de actividades como el ser un "influencer" y que reciben pagos, se consideran como rentas de tercera categoría. Estas actividades son:

1. Los anunciantes retribuyen a los influencers, a través de pagos en dinero o en productos, como una forma de agradecimiento por la promover y presentar los productos y servicios que están siendo patrocinados en los contenidos visuales y multimedia que estos influencers crean y comparten en sus plataformas de redes sociales.

2. Las plataformas digitales en las que estos individuos trabajan, al incorporar publicidad en los videos o contenidos digitales que elaboran y comparten en esas redes.

3. Los seguidores en los medios sociales, al obtener accesos anticipados a determinados contenidos o a foros especializados en las mencionadas redes de los influencers.

4. Los influencers pueden generar ingresos a través de la monetización de sus canales o plataformas digitales, permitiendo que la plataforma coloque publicidad en sus contenidos. Estas plataformas suelen requerir que los influencers alcancen cierto número mínimo de suscriptores y/o visualizaciones en su contenido. En ese caso, se les emite un pago por las ganancias solo cuando la cantidad supera un monto específico predefinido.

B. Obligaciones tributarias:

El informe de la SUNAT aborda la aplicación del Impuesto a la Renta a los creadores de contenido y proporciona una explicación detallada de los aspectos teóricos y prácticos

relacionados con este impuesto, así como otras obligaciones que deben cumplir las personas que residen en el país y obtienen ingresos de esta manera (Chávez y Herrada, 2022).

Como señalan Chávez y Herrada (2022) la SUNAT destaca que los contribuyentes que se consideren generadores de ingresos empresariales tienen obligaciones sustantivas y formales que deben cumplir. A continuación, se resaltan las principales:

B.1. Obligaciones tributarias sustanciales:

- Determinar sus obligaciones tributarias mensuales y anuales, para fines de liquidar y cancelar su Impuesto a la Renta, así como el Impuesto General a las Ventas, y demás impuestos correspondientes.
- Practicar retenciones tributarias de Renta por pagos a no domiciliados y a trabajadores dependientes e independientes, de corresponder.
- Asumir las sanciones que le correspondan, por las infracciones tributarias incurridas.
- Permitir la inspección de la autoridad fiscal.

B.2. Obligaciones tributarias formales:

- Deberá registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)-SUNAT, indicar su domicilio fiscal y otros requisitos adicionales.
- Dependiendo del Régimen Tributario es necesario mantener libros y registros contables con implicaciones fiscales, los cuales deben adecuarse a la naturaleza y volumen de sus operaciones.
- Tramitar o generar sus propios comprobantes de pago, según lo exige la administración tributaria.
- De acuerdo con los plazos establecidos por la SUNAT, presentar declaraciones juradas determinantes e informativas.

- Abrir y mantener una cuenta de detracciones en el Banco de la Nación, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por el régimen correspondiente.
- Conservación de los documentos e información durante el plazo de 5 años o el de prescripción (el mayor).

C. Situaciones de riesgo por desconocimiento de las normas tributarias

Según la SUNAT, las consecuencias del desconocimiento de la normativa tributaria son las siguientes:

- No declarar, presentar y/o pagar los impuestos dentro de plazos establecidos.
- Efectuar pagos indebidos o en exceso.
- Incumplir con las obligaciones tributarias dentro de las condiciones, formas y plazos.
- Tributar en un régimen inadecuado.

Estas circunstancias podrían dar lugar a sanciones y multas de carácter tributario.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. *Enfoque de investigación*

El enfoque fue cuantitativo. Tal como manifiesta Hernández y Mendoza (2018) el enfoque cuantitativo se caracteriza por la medición de las variables de estudio, las cuales posteriormente serán sometidas a una prueba de hipótesis, asimismo facilita la comparación entre estudios similares, ya que el análisis se fundamenta en datos numéricos y estadísticos, para llegar a conclusiones. Se medirán las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”, a lo que posteriormente se determinará su relación al aplicar la prueba estadística de rho de Spearman.

3.1.2. *Tipo de investigación*

El tipo fue aplicado. De acuerdo con Baena (2017) en este tipo de investigación, el propósito principal es investigar con el fin de tomar acciones concretas, modificar, transformar o generar cambios en un área específica de la realidad. Es tipo aplicado porque se utilizarán teorías relacionadas a la cultura tributaria y la evasión fiscal, y se determinará la relación que podría existir en el contexto de Lima, año 2023.

3.1.3. *Nivel de investigación*

El nivel de estudio fue correlacional. Citando a Hernández y Mendoza (2018) el nivel correlacional tiene por objetivo la descripción y evaluación de la relación entre dos variables en un momento determinado, las cuales podrían ser positivas o negativas. En el proceso de investigación, primero miden cada variable y las describen, y luego se cuantifican y analizan

la vinculación. Esta tesis tiene como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en Lima, año 2023.

3.1.4. Diseño de investigación

El diseño fue no experimental. Citando a Hernández y Mendoza (2018) el diseño no experimental se distingue porque las variables no se controlan ni se manipulan, sino que el investigador observa las variables y las estudia en su entorno natural para luego analizarlas. En este estudio se recolectará información sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal, observándolo en su entorno natural, sin asumir una posición a favor o en contra.

3.1.5. Corte de investigación

El corte de estudio fue transversal. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) el corte transversal tiene por objetivo recolectar datos de una población en un momento puntual del tiempo. En el presente estudio se recolectarán datos en un único momento.

3.2. Ámbito temporal y espacial

1. Ámbito temporal: La investigación tomó lugar en el año 2023.
2. Ámbito espacial: Los creadores de contenido, Lima, Perú.

3.3. Variables

3.3.1. Variable 1: Cultura tributaria

Según la SUNAT (2020c) la cultura tributaria se trata de un conjunto de valores, actitudes y conocimientos compartidos en una sociedad acerca de los impuestos y el cumplimiento de las leyes tributarias.

Dimensiones:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias

- Conciencia tributaria
- Educación tributaria

3.3.2. Variable 2: Evasión fiscal

Para Camargo (2005) la evasión fiscal se refiere a la disminución de los ingresos tributarios en un país, donde personas obligadas a pagar impuestos no lo hacen, en lugar de eso, obtienen ganancias a través de prácticas fraudulentas.

Dimensiones:

- Falta de conciencia tributaria
- Desconocimiento de las normas tributarias
- Percepción de complejidad en la legislación tributaria

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) la población es la totalidad de elementos que cumplen con un conjunto específico de características o criterios. Un estudio realizado por la agencia Influencity, se dio a conocer que en el año 2020, en Perú había aproximadamente 73 mil influencers (Alcala, 2022). Para el presente estudio la población se consideró como infinita, ya que es casi imposible de determinar la cantidad exacta del número de creadores de contenido.

3.4.2. Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) la muestra es una porción o subgrupo de la población completa de la cual se recopilan datos, y debe ser representativa de esta población si se busca hacer generalizaciones basadas en los resultados obtenidos. En el estudio, se empleó una fórmula probabilística para calcular la muestra en poblaciones infinitas. Para un nivel de

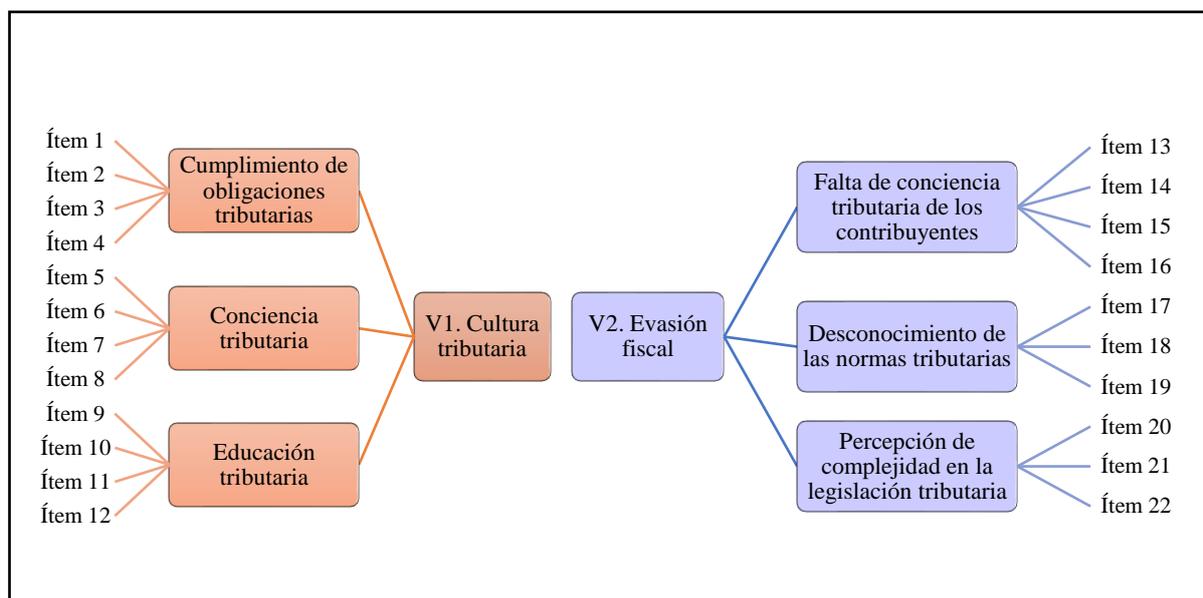
confianza de 90%, margen de error 10% y 50% valores p y q, el valor calculado de la muestra es 68 sujetos (ver Anexo F).

3.5. Instrumentos

La técnica empleada fue la encuesta, la cual se realiza a través de un instrumento denominado cuestionario, enfocado exclusivamente en individuos, con el propósito de recopilar información sobre sus opiniones, conductas o percepciones de los encuestados (Arias y Covinos, 2021). La elección de la encuesta se justifica porque fue aplicada a un grupo de personas en un período determinado, con el fin de poner a prueba una hipótesis, ya sea la nula o la alternativa.

El cuestionario es el documento como tal que consta de una lista de preguntas enumeradas junto con opciones de respuestas que los encuestados deben completar, sin intervención del encuestador, y pueden utilizarse escalas de medición para las respuestas (Arias y Covinos, 2021). Para la investigación, se eligió utilizar un cuestionario, ya que permitirá obtener respuestas de los participantes a las preguntas que lo componen, lo que a su vez facilitará la recopilación de información necesaria para obtener resultados.

De acuerdo con lo mencionado antes, se elaboraron dos cuestionarios, el primero refiere a la cultura tributaria y se desarrollaron 12 ítems aplicando la escala de Likert de 5 categorías enumeradas. El segundo cuestionario sobre la evasión fiscal donde se consideró a 10 preguntas con la escala de Likert de igual forma que el primer cuestionario. Distribuidos tal y como se detallan en la Figura 1, y para mayor detalle de la escala Likert observar la Tabla 1.

Figura 1*Distribución de Ítems*

Nota. Elaborado por la autora basado en la matriz de operacionalización.

Tabla 1*Codificación de escala de Likert*

Escala de Likert	Respuestas
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Nota. Elaborado por la autora.

Validez

La legitimidad de la investigación se fundamentó en la evaluación a juicio de tres expertos (los cuales pueden observar en los Anexos C y Anexo D) que examinaron cada variable, indicador y dimensión del texto con el fin de evaluar la correlación entre los instrumentos de investigación. En este contexto, el instrumento es adecuado. Ver Tabla 2.

Tabla 2*Expertos validadores y resultado de juicio*

No	Grado del Experto	Especialidad	Opinión de aplicabilidad
1	Dr. Walter Gregorio Ibarra Fretell	Costos	Excelente
2	Dra. Rosario Violeta Grijalva Salazar	Tributación	Excelente
3	Dr. Víctor Hugo Fernández Bedoya	Planeamiento	Excelente

Nota. Elaborado por la autora.

3.6. Procedimientos

En la realización del estudio, se empleó la técnica de encuesta para recolectar información sobre la cultura tributaria y evasión fiscal. Se llevó a cabo encuestas dirigidas a los creadores de contenido con el fin de analizar y obtener respuestas relacionadas con las variables y dimensiones. La modalidad fue virtual, se enviaron correos para que respondan las preguntas a través de formularios de Google. La recolección de datos fue hecha desde el 07 de octubre hasta el 28 de octubre de 2023.

Para el proceso de los resultados de la indagación se utilizará el Software IBM SPSS Statistics ver. 25, el cual admitirá efectuar un estudio más profundo de la averiguación recogida la cual será componente de análisis, y el programa de Excel para la tabulación de las contestaciones.

3.7. Análisis de datos

Se realizó:

- Análisis descriptivo de las variables (conteos, porcentajes, y niveles).
- Análisis inferencial (pruebas de normalidad, y pruebas de hipótesis con estadístico de rho de Spearman).

3.8. Consideraciones éticas

Tratamiento de datos anónimos: Se guardará absoluta reserva de los datos personales de los encuestados, a fin de proteger su identidad.

Protección de la identidad de la empresa: Se mantendrá en anonimato la identidad de la empresa a solicitud de sus representantes legales.

Honestidad académica: Los contenidos en esta tesis fueron obtenidos mediante la investigación propia de la autora. En caso se haya tomado contenidos de otros autores, estos fueron debidamente citados y referenciados.

Integridad y honradez en las acciones: Los datos recolectados en campo serán tratados tal y como fueron obtenidos, sin modificaciones ni alteraciones que pudieran resultar en una realidad distinta a la observada.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de análisis de confiabilidad de instrumentos

Para los cuestionarios de cada variable como resultados de la confiabilidad se obtuvo lo siguiente:

Tabla 3

Resultados de pruebas de confiabilidad para la variable “cultura tributaria”

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,957	12

De acuerdo con la Tabla 3, se obtuvo un coeficiente alfa de Cronbach de 0,957 para la variable "cultura tributaria". Este valor se considera altamente confiable.

Tabla 4

Resultados de pruebas de confiabilidad para la variable “evasión fiscal”

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,893	10

De acuerdo con la Tabla 4, se obtuvo un coeficiente alfa de Cronbach de 0,893 para la variable “evasión fiscal”. Este valor se considera altamente confiable.

4.2. Resultados descriptivos

Con el propósito de estudiar los resultados obtenidos, se procedió a realizar el análisis descriptivo de las variables objeto de estudio. Esto se llevó a cabo considerando la base de datos recopilada mediante la aplicación de encuestas a los creadores de contenido, Lima, detallando a continuación lo siguiente:

Tabla 5

Medición de las variables (conteo)

Niveles de las variables	Variable 1 Cultura tributaria	Variable 2 Evasión fiscal
Nivel Alto] 3,67 – 5,00]	42	24
Nivel Medio] 2,33 – 3,67]	18	32
Nivel Bajo] 1,00 – 2,33]	8	12

Por lo tanto, en la Tabla 5, se evidencia la evaluación obtenida por las variables cultura tributaria y evasión fiscal de los creadores de contenido en Lima, donde se puede detallar que 42 sujetos consideran a la variable “cultura tributaria” en nivel alto, 18 lo consideran en nivel medio y 8 en nivel bajo. En cuanto a la variable “evasión fiscal”, 24 sujetos consideran esta variable en nivel alto, 32 en nivel medio y 12 en nivel bajo.

Tabla 6

Medición de las variables (en porcentaje)

Niveles de las variables	Variable 1 Cultura tributaria	Variable 2 Evasión fiscal
Nivel Alto] 3,67 – 5,00]	61,76%	35,29%
Nivel Medio] 2,33 – 3,67]	26,47%	47,06%
Nivel Bajo] 1,00 – 2,33]	11,76%	17,65%

Según la Tabla 6, la cultura tributaria es considerada en nivel alto por el 61,76% de los encuestados, nivel medio por el 26,74% y nivel bajo por el 11,76%. Asimismo, la variable evasión fiscal se encuentra en el nivel alto por el 35,29% de encuestados, medio por el 47,06% y bajo por el 17,65%.

Tabla 7

Medición de las dimensiones (conteo)

Niveles de las dimensiones y variables	Dimensión 1 Cumplimiento de obligaciones tributarias	Dimensión 2 Conciencia tributaria	Dimensión 3 Educación tributaria	Dimensión 4 Falta de conciencia tributaria	Dimensión 5 Desconocimiento de las normas tributarias	Dimensión 6 Percepción de complejidad en la legislación tributaria
Nivel Alto] 3,67 – 5,00]	55	42	26	27	31	22
Nivel Medio] 2,33 – 3,67]	4	18	29	32	20	34
Nivel Bajo] 1,00 – 2,33]	9	8	13	9	17	12

De acuerdo con la Tabla 7, se evidencia la evaluación obtenida de la medición de las dimensiones, donde se puede detallar que 55 sujetos consideran a la dimensión 1 “cumplimiento de obligaciones tributarias” en nivel alto, 4 lo consideran en nivel medio y 9 en nivel bajo. En cuanto a la dimensión 2 “conciencia tributaria”, 42 sujetos consideran esta dimensión en nivel alto, 18 en nivel medio y 8 en nivel bajo. Para la dimensión 3 “educación tributaria”, 26 sujetos consideran esta dimensión en nivel alto, 29 en nivel medio y 13 en nivel bajo.

Asimismo, 27 sujetos consideran a la dimensión 4 “falta de conciencia tributaria” en nivel alto, 32 lo consideran en nivel medio y 9 en nivel bajo. Para la dimensión 5

“desconocimiento de las normas tributarias”, 31 sujetos consideran esta dimensión en nivel alto, 20 en nivel medio y 17 en nivel bajo. Finalmente, 22 sujetos consideran a la dimensión 6 “percepción de complejidad en la legislación tributaria” en nivel alto, 34 lo consideran en nivel medio y 12 en nivel bajo.

Tabla 8

Medición de las dimensiones (en porcentaje)

Niveles de las dimensiones y variables	Dimensión 1 Cumplimiento de obligaciones tributarias	Dimensión 2 Conciencia tributaria	Dimensión 3 Educación tributaria	Dimensión 4 Falta de conciencia tributaria	Dimensión 5 Desconocimiento de las normas tributarias	Dimensión 6 Percepción de complejidad en la legislación tributaria
Nivel Alto] 3,67 – 5,00]	80,88%	61,76%	38,24%	39,71%	45,59%	32,35%
Nivel Medio] 2,33 – 3,67]	5,88%	26,47%	42,65%	47,06%	29,41%	50,00%
Nivel Bajo] 1,00 – 2,33]	13,24%	11,76%	19,12%	13,24%	25,00%	17,65%

Según la Tabla 8, la dimensión 1 “cumplimiento de obligaciones tributarias” es considerada en nivel alto por el 80,88% de los encuestados, nivel medio por el 5,88% y nivel bajo por el 13,24%. La dimensión 2 “conciencia tributaria” es considerada en nivel alto por el 61,76% de los encuestados, nivel medio por el 26,47% y nivel bajo por el 11,76%. La dimensión 3 “educación tributaria” es considerada en nivel alto por el 38,24% de los encuestados, nivel medio por el 42,65% y nivel bajo por el 19,12%.

Asimismo, la dimensión 4 “falta de conciencia tributaria” se encuentra en el nivel alto por el 39,71% de encuestados, medio por el 47,06% y bajo por el 13,24%. La dimensión 5 “desconocimiento de las normas tributarias” es considerada en nivel alto por el 45,59% de los

encuestados, nivel medio por el 29,41% y nivel bajo por el 25,00%. Finalmente, la dimensión 6 “percepción de complejidad en la legislación tributaria” es considerada en nivel alto por el 32,35% de los encuestados, nivel medio por el 50,00% y nivel bajo por el 17,65%.

4.3. Resultados de pruebas de normalidad

Para seleccionar el estadístico de correlación más adecuado, es esencial llevar a cabo la prueba de normalidad de los datos que serán comparados. Esto se vuelve fundamental, especialmente considerando que el tamaño de la muestra es superior a 50 ($n > 50$), hemos optado por emplear la prueba de Kolmogorov-Smirnov.

Tabla 9

Resultados de pruebas de normalidad por el estadístico Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	G1	Sig.
Variable Cultura Tributaria	0,144	68	0,001
Variable Evasión Fiscal	0,118	68	0,020

De acuerdo con la Tabla 9, la significación asintótica bilateral para la variable “cultura tributaria” es 0,001, y para la variable “evasión fiscal” es 0,020, lo cual es inferior al margen de error aceptado de 0,05. Por lo tanto, se concluye que la distribución de los datos recolectados de estas variables mediante el instrumento no sigue una distribución normal y no es homogénea, lo que conlleva a la necesidad de recurrir a estadísticas no paramétricas. Para esta investigación, se ha decidido utilizar el coeficiente de correlación, que es adecuado para distribuciones no paramétricas. En particular, se empleará el estadístico Rho de Spearman para analizar la correlación.

4.4. Resultados de pruebas de hipótesis

Se llevó a cabo un análisis de correlación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". Para llevar a cabo el contraste de hipótesis, se siguieron procedimientos rigurosos, y se empleó el estadístico de Rho de Spearman utilizando el Software IBM SPSS Statistics ver. 25.

Contrastación de Hipótesis general:

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.

Tabla 10

Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis general

			Variable Cultura tributaria	Variable Evasión fiscal
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,887
		Sig. (bilateral)		0,000
	Variable Evasión .fiscal	N	68	68
		Coeficiente de correlación	0,887	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	68	68

Con el propósito de validar la hipótesis general, se analizaron los datos presentados en la Tabla 10. En dicha tabla, se observa un valor de significación asintótica bilateral de 0,000 al evaluar la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". Al ser este valor inferior a 0,05 se confirma la validez de la hipótesis planteada. En consecuencia, se puede afirmar que existe una relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.

En cuanto a la intensidad de la correlación, el coeficiente de correlación calculado (r) fue de 0,887, lo cual significa una correlación positiva alta.

Contrastación de Hipótesis específica 1:

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

Tabla 11

Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 1

			Variable Cultura tributaria	Dimensión Falta de conciencia tributaria
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,782
		Sig. (bilateral) N	68	68
	Dimensión Falta de conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	0,782	1,000
		Sig. (bilateral) N	0,000 68	68

Se realizó la validación de la hipótesis específica 1 de la investigación. Según los datos proporcionados en la Tabla 11, se obtuvo un valor de significación asintótica bilateral de 0,000 al evaluar la relación entre la variable "cultura tributaria" y la dimensión "falta de conciencia tributaria". Dado que este valor es inferior a 0,05 el investigador puede considerar que la hipótesis planteada es válida. Por lo tanto, se concluye que existe una relación entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

En cuanto a la intensidad de la correlación, el coeficiente de correlación calculado (r) fue de 0,782, lo cual significa una correlación positiva alta.

Contrastación de Hipótesis específica 2:

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.

Tabla 12

Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 2

			Variable Cultura tributaria	Dimensión Desconocimiento de las normas tributarias
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,887
		Sig. (bilateral)		0,000
	Dimensión Desconocimiento de las normas tributarias	N	68	68
		Coefficiente de correlación	0,887	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	68	68

Se realizó la validación de la hipótesis específica 2 de la investigación. Según los datos proporcionados en la Tabla 12, se obtuvo un valor de significación asintótica bilateral de 0,000 al evaluar la relación entre la variable "cultura tributaria" y la dimensión "desconocimiento de las normas tributarias". Dado que este valor es inferior a 0,05 el investigador puede considerar que la hipótesis planteada es válida. Por lo tanto, se concluye que existe una relación entre la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.

En cuanto a la intensidad de la correlación, el coeficiente de correlación calculado (r) fue de 0,887, lo cual significa una correlación positiva alta.

Contrastación de Hipótesis específica 3:

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

Tabla 13

Resultados de prueba rho de Spearman para la Hipótesis específica 3

			Variable Cultura tributaria	Dimensión Percepción de complejidad en la legislación tributaria
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,670
		Sig. (bilateral)		0,000
	Dimensión Percepción de complejidad en la legislación tributaria	N	68	68
		Coeficiente de correlación	0,670	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	68	68

Se realizó la validación de la hipótesis específica 3 de la investigación. Según los datos proporcionados en la Tabla 13, se obtuvo un valor de significación asintótica bilateral de 0,000 al evaluar la relación entre la variable "cultura tributaria" y la dimensión "percepción de complejidad en la legislación tributaria". Dado que este valor es inferior a 0,05 el investigador puede considerar que la hipótesis planteada es válida. Por lo tanto, se concluye que existe una relación entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.

En cuanto a la intensidad de la correlación, el coeficiente de correlación calculado (r) fue de 0,670, lo cual significa una correlación positiva moderada.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Internacionales

En relación con la investigación realizada, la cual tuvo como objetivo principal determinar la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal", Aguilar y Zuniga (2020) buscaron determinar la relación de la variable dependiente "cultura tributaria" y las variables independientes "técnicas tributarias", "conocimiento", "habilidades tecnológicas", "destrezas legales" y "herramientas digitales". Este análisis tenía como propósito evaluar el impacto de las capacitaciones impartidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la formación de una cultura tributaria que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Mientras que el escenario de estudio en la investigación de Aguilar y Zuniga (2020) fue el país de Honduras en 2020, esta tesis se desarrolla en Lima, Perú, en el año 2023. El estudio tuvo un enfoque mixto, pero en ambos trabajos se empleó el diseño no experimental, nivel correlacional y corte transversal, además de como técnica la encuesta. En el trabajo de Aguilar y Zuniga (2020), la población incluyó a 991 sujetos que han sido capacitadas en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, mientras que la muestra abarcó a 63 sujetos de este mismo grupo. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Aguilar y Zuniga (2020) emplearon la prueba t de Student como herramienta estadística, mientras que en esta investigación se utilizó el rho de Spearman para dar validez a la hipótesis. Al analizar los resultados, las autoras llegaron a la conclusión de que recibir capacitación no es suficiente para observar un cambio lineal en el actuar de los contribuyentes en relación con el cumplimiento fiscal. Más bien, destacaron la presencia de múltiples factores a nivel macro que influyen en este cambio positivo (sig. = 0,1881; t = 2,29); resultados que coinciden con los obtenidos en la presente tesis, ya que la falta de conciencia tributaria (sig. = 0,000; r = 0,782), el desconocimiento de las normas tributarias (sig. = 0,000; r = 0,887) y la

percepción de complejidad en la legislación tributaria (sig. = 0,000; $r = 0,670$); así como la cultura tributaria se relacionan con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

El estudio presentado por Montoya y Parra (2021) tuvo como propósito evaluar el impacto de la implementación de estrategias para fortalecer la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Pymes en Medellín. Por otro lado, la presente investigación se centró en determinar la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". Mientras que la investigación anterior se centró en Colombia en el año 2021, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima, Perú, en el año 2023. La metodología propuesta por Montoya y Parra (2021) se basó en un enfoque descriptivo y cualitativo. En cambio, este estudio empleó un enfoque cuantitativo; ambos trabajos utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el trabajo de Montoya y Parra (2021), la población estuvo compuesta por el personal administrativo y contable de las Pymes de Medellín, como fuente primaria. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. El análisis de Montoya y Parra (2021) reveló la falta de una cultura tributaria sólida en las Pymes de Medellín, donde los contribuyentes fundamentan su comportamiento en la desconfianza hacia la administración de los recursos por parte del Estado y en los costos laborales elevados que dificultan la generación de ingresos para cumplir con las obligaciones fiscales. Estas circunstancias son similares a las encontradas en la problemática abordada en la presente investigación. En conclusión, Montoya y Parra (2021) sugieren que la cultura tributaria es apenas regular, la urgencia de implementar mejoras sustanciales con el fin de promover una cultura solidaria y prevenir la evasión de impuestos. Estos resultados son coherentes con los obtenidos en la presente investigación, que establece una relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los creadores de contenido en Lima en el año 2023.

El artículo presentado por Arcila y Chacón (2020) busco presentar estrategias fundamentadas en la cultura tributaria con el propósito de reducir la evasión fiscal en las compañías dedicadas al comercio; por otra parte, la presente investigación buscó determinar la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”. Mientras que la investigación anterior se centró en Venezuela en el año 2020, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima, Perú, en el año 2023. La metodología propuesta por Arcila y Chacón (2020) se basó en un enfoque descriptivo; en cambio, este estudio empleó un enfoque cuantitativo. En el trabajo de Arcila y Chacón (2020), el caso de estudio estuvo compuesta por los Comerciantes del Mercado de los Goajiros del municipio Valencia del estado Carabobo. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Las autoras elaboraron una propuesta de estrategias en el ámbito tributario con el objetivo de brindar información sobre la cultura tributaria, así como herramientas para la declaración de impuestos al fisco; para ello emplearon la matriz de FODA para llevar a cabo un análisis tanto externo como interno del entorno de estudio con el propósito de elaborar estrategias que permitan aprovechar las oportunidades y potenciar las fortalezas detectadas en el análisis, asimismo estrategias para eludir las amenazas y eliminar las debilidades. En conclusión, Arcila y Chacón (2020) manifiestan que con la con la propuesta de estrategias basadas en la cultura tributaria se minimizará la evasión fiscal en dicho contexto. Estos resultados son coherentes con los obtenidos en la presente investigación, que establece una relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los creadores de contenido en Lima en el año 2023.

Quispe et al. (2020) desarrollaron un estudio con el propósito de identificar los elementos fundamentales de la cultura tributaria entre los contribuyentes, señalando que esta cultura constituye un factor causal de la evasión fiscal. A su vez, el propósito de la presente investigación fue establecer la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”.

Mientras que la investigación anterior se centró en Ecuador en el año 2019, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima, Perú, en el año 2023. La metodología propuesta por Quispe et al. (2020) se caracterizó por un enfoque cuantitativo y descriptivo-causal; por otro lado, este estudio optó por un enfoque cuantitativo y correlacional. Ambos proyectos utilizaron la encuesta como método de recopilación de datos. En el trabajo de Quispe et al. (2020), trabajaron con una población de 39,503 personas en la Ciudad de Riobamba, Ecuador, y una muestra de 307 personas de ese grupo. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Los autores Quispe et al. (2020) llevaron a cabo un análisis factorial utilizando métodos como el de componentes principales y el de extracción varimax, junto con la normalización de Kaizer, para identificar y confirmar la existencia de cuatro modelos factoriales significativos que explican la cultura tributaria. También identificaron tres tipos de cultura tributaria vinculados al cumplimiento obligatorio, la acción voluntaria y la búsqueda de beneficios. En términos de las pruebas estadísticas, Quispe et al. (2020) aplicaron el chi-cuadrado para los modelos de análisis factorial mientras que en este estudio se empleó el rho de Spearman para respaldar la hipótesis. Los resultados de Quispe et al. (2020) indicaron que una baja cultura tributaria es determinante en la evasión fiscal, estableciendo que esta última depende del nivel de conocimiento tributario de los contribuyentes (sig. = 0,000; $\chi^2 = 0,462$), resultado respaldado por la presente tesis, que confirmó la relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

El artículo presentado por Paredes y García (2021) tuvo como objetivo identificar las razones principales que influyen en los individuos que participan en actividades económicas y buscan evadir o eludir sus obligaciones fiscales en Ecuador; por otra parte, la presente investigación buscó determinar la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”. A diferencia del estudio anterior, que se enfocó en Ecuador en 2021, la presente tesis

tiene como escenario de estudio Lima, Perú, en el año 2023. La metodología propuesta por Paredes y García (2021) se basó en un enfoque analítico-sintético y utilizaron encuestas y entrevistas como herramientas de recopilación de datos. Por otro lado, este estudio adoptó un enfoque cuantitativo y empleó la encuesta como herramienta. En el trabajo de Paredes y García (2021), la población incluyó a 206 contribuyentes con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en situación pasiva, residentes en el cantón Pelileo de la provincia de Tungurahua, mientras que la muestra conformada por 125 contribuyentes de dicho mercado. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Mientras que Paredes y García (2021) emplearon chi-cuadrado como prueba estadística, esta investigación utilizó el rho de Spearman para dar validez a la hipótesis. Al analizar los resultados, Los autores identificaron que la mayoría de los entrevistados afirmaron que por falta de conocimiento tributario no llegan a cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, determinaron la existencia de dos tipos de evasión tributaria: la informalidad y la omisión de emitir comprobantes de venta al realizar transacciones económicas. Paredes y García (2021) concluyeron que existe una fuerte relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal ($\chi^2 = 112,50$). En concordancia, la presente investigación también validó la hipótesis al demostrar que la cultura tributaria está vinculada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; r = 0,887).

Nacionales

La tesis presentada por Cabanillas y Hoyos (2020) tuvo como objetivo principal determinar la relación que existe entre las variables “cultura tributaria” y “evasión tributaria”; en cuanto a la presente investigación se estudió la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”. A diferencia de Cabanillas y Hoyos (2020), cuyo trabajo se desarrolló en Cajamarca (Perú) en el año 2020, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios siguieron un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y

corte transversal, empleando la encuesta para recopilación de datos. En el estudio de Cabanillas y Hoyos (2020), la población incluyó a 55 comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan - Cajamarca, mientras que la muestra estuvo conformada por 48 comerciantes de dicho mercado. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Mientras que Cabanillas y Hoyos (2020) emplearon el rho de Pearson como prueba estadística, esta investigación utilizó el rho de Spearman para dar validez a la hipótesis. Al analizar los resultados, Cabanillas y Hoyos (2020) identificaron la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria (sig. = 0,056; $r = 0,085$). En concordancia, este trabajo también validó la hipótesis al demostrar que la cultura tributaria está relacionada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

La autora Galvez (2022) llevó a cabo un estudio con el objetivo de establecer la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal, similar al de la presente investigación. A diferencia de Galvez (2022), cuyo trabajo se desarrolló en Ayacucho (Perú) en el año 2021, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios siguieron un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el trabajo de Galvez (2022), la población incluyó a 60 empresarios o comerciantes de la Galería Vía Siete en Ayacucho, mientras que la muestra abarcó a 35 individuos de este mismo grupo. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. En términos de la prueba estadística, Galvez (2022) utilizó el coeficiente de correlación rho de Pearson mientras que en este estudio se empleó el rho de Spearman para respaldar la hipótesis. En conclusión, Galvez (2022) logró identificar la influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,869$). Por otro lado, en la presente tesis también se confirmó la hipótesis,

concluyendo que la cultura tributaria está relacionada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

El estudio realizado por Resurreccion (2022) tuvo como objetivo analizar la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión tributaria". Por otra parte, en la presente investigación se estudió la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". A diferencia del trabajo de Resurreccion (2022), que se llevó a cabo en Huánuco (Perú) en el año 2020, este estudio se realizó en Lima (Perú) en el año 2023. Ambas investigaciones utilizaron un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la encuesta como técnica. En el estudio de Resurreccion (2022), tanto la población como la muestra incluyeron a 30 restaurantes ubicados en el distrito de Pillco Marca. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Mientras que Resurreccion (2022) empleó el rho de Pearson como prueba estadística, esta investigación utilizó el rho de Spearman para respaldar la hipótesis. En conclusión, Resurreccion (2022) determinó la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria (sig. = 0,000; $r = 0,986$). De manera similar, en este estudio se confirmó la hipótesis al establecer que la cultura tributaria está asociada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

Guerrero y Kayajuis (2022) plantearon una investigación que tenía como objetivo establecer la conexión entre las variables "cultura tributaria" y "evasión tributaria". Por otra parte, la presente investigación se exploró la relación entre las variables "cultura tributaria" y "evasión fiscal". A diferencia de Guerrero y Kayajuis (2022), cuyo trabajo se desarrolló en Jaén (Perú) en el año 2022, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios siguieron un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el trabajo de Guerrero y Kayajuis (2022), la población estuvo integrada por 24

empresas del sector de ferretería ubicadas en la ciudad de Jaén, mientras que la muestra estuvo conformada por 28 de estas entidades. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. En cuanto a la prueba estadística, al igual que Guerrero y Kayajuis (2022), se empleó el coeficiente de correlación de rho de Spearman en este estudio para respaldar la hipótesis. En resumen, Guerrero y Kayajuis (2022) lograron identificar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria (sig. = 0,000; $r = 0,712$). Por otro lado, en la presente investigación, también se confirmó la hipótesis, concluyendo que la cultura tributaria está vinculada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

La investigación llevada a cabo por Garcia y Huanca (2022) tuvo como objetivo primordial determinar la relación que existe entre las variables “cultura tributaria” y “evasión tributaria”; por otro lado, en la presente investigación se estudió la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”. A diferencia de Garcia y Huanca (2022), cuyo trabajo se desarrolló en Cajamarca (Perú) en el año 2022, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios adoptaron un enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el estudio de Garcia y Huanca (2022), la población incluyó a 960 comerciantes del centro comercial El Molino I, mientras que la muestra consistió en 80 comerciantes dedicados a la venta de celulares y accesorios en dicho lugar. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. A diferencia de Garcia y Huanca (2022), que aplicaron la prueba estadística Tau_b de Kendall, este estudio utilizó el rho de Spearman para respaldar la hipótesis. Al analizar los resultados, Garcia y Huanca (2022) observaron la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria (sig. = 0,002; $r = 0,780$).

De manera similar, este trabajo confirmó la hipótesis al evidenciar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

La autora Parizaca (2023) llevó a cabo un estudio con el propósito de establecer la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión tributaria; en cuanto a la presente investigación se estudió la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal”. A diferencia de Parizaca (2023), cuyo trabajo se desarrolló en Moquegua (Perú) en el año 2021, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios siguieron un enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el estudio de Parizaca (2023), la población incluyó a 25 micro y pequeñas empresas del distrito de Ichuña-Moquegua, mientras que la muestra incluyó a 25 microempresas y pequeñas empresas de la misma área. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. En términos de la prueba estadística, Parizaca (2023) utilizó el coeficiente de correlación rho de Spearman; similar al presente estudio para respaldar la hipótesis. En conclusión, Parizaca (2023) logró identificar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria (sig. = 0,000; $r = 0,683$). Por otro lado, en la presente tesis también se confirmó la hipótesis, concluyendo que la cultura tributaria está relacionada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

La autora Pineda (2022) llevó a cabo un estudio con el objetivo de establecer la relación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión fiscal, similar al de la presente investigación. A diferencia de Pineda (2022), cuyo trabajo se desarrolló en Lima (Perú) en el año 2020, la presente tesis tiene como escenario de estudio Lima (Perú) en el año 2023. Ambos estudios siguieron un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental, utilizando la encuesta como técnica de recopilación de datos. En el trabajo de Pineda (2022),

la población incluyó a 320 personas de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana en el año 2020, mientras que la muestra estuvo formada por 169 individuos de dichas empresas. En la presente investigación, la población se consideró infinita y se aplicó una fórmula probabilística para determinar la muestra, la cual resultó en 68 creadores de contenido. Mientras que Pineda (2022) empleó el rho de Pearson como prueba estadística, esta investigación utilizó el rho de Spearman para respaldar la hipótesis. En conclusión, Pineda (2022) determinó la influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,580$). De manera similar, en este estudio se confirmó la hipótesis al establecer que la cultura tributaria está asociada con la evasión fiscal (sig. = 0,000; $r = 0,887$).

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusión general

La investigación determinó que existe una relación positiva alta entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, año 2023. La confirmación de este resultado se realizó a través de la aplicación de la prueba estadística rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de correlación de 0,887 con un nivel de significancia de $p = 0,000$, siendo este valor inferior a 0,05. Este resultado quiere decir que los creadores de contenido carecen de cultura tributaria, lo que implica que podrían no estar cumpliendo de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales y, en consecuencia, podrían estar evadiendo el pago de impuestos a la SUNAT.

6.2. Conclusiones específicas

- a) La investigación determinó que existe una relación positiva alta entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los creadores de contenido, Lima, año 2023. La confirmación de este resultado se realizó a través de la aplicación de la prueba estadística rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de correlación de 0,782 con un nivel de significancia de $p = 0,000$, siendo este valor inferior a 0,05. En efecto, los creadores de contenido desconocen sobre cultura tributaria, lo que se traduce en una falta de conciencia tributaria que afecta su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales.
- b) La investigación determinó que existe una relación positiva alta entre la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, año 2023. La confirmación de este resultado se realizó a través de la aplicación de la prueba estadística rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de correlación de 0,887 con un nivel de significancia de $p = 0,000$, siendo este valor inferior a 0,05. En

consecuencia, se confirma que los creadores de contenido carecen de comprensión en cuanto a la cultura tributaria, lo que sugiere que no están familiarizados con las normativas fiscales a las que están sujetos.

- c) La investigación determinó que existe una relación positiva moderada entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, año 2023. La confirmación de este resultado se realizó a través de la aplicación de la prueba estadística rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de correlación de 0,670 con un nivel de significancia de $p = 0,000$, siendo este valor inferior a 0,05. Este resultado indica que la cultura tributaria no siempre es determinante en la percepción de complejidad de la legislación tributaria por parte de los creadores de contenido.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Recomendación general

Se recomienda al personal de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera impartir charlas que motiven, orienten y capaciten, así como ofrecer sesiones específicas de educación tributaria a los creadores de contenido para que estén bien informados sobre cuestiones fiscales y otros aspectos relevantes, como la evasión de impuestos y sus consecuencias. Esto debido a que en este estudio se logró identificar una relación positiva alta entre la cultura tributaria y la evasión fiscal. Por ejemplo, organizar seminarios web o talleres conducidos por expertos en impuestos, quienes explicarían las obligaciones fiscales, normativas aplicables y mejores prácticas. Asimismo, sería beneficioso incorporar la educación tributaria desde niveles educativos básicos hasta superiores. Además, se propone ofrecer asesoramiento tributario personalizado para creadores de contenido, a través de un programa que permita a los influencers tener consultas individuales con asesores fiscales para abordar sus inquietudes específicas.

7.2. Recomendaciones específicas

- a) Se recomienda a los creadores de contenido que desarrollen una conciencia tributaria, ya que estas prácticas fiscales contribuyen al progreso del país. Esto debido a que en este estudio se logró identificar una relación positiva alta entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria. Por ejemplo, se sugiere asistir a seminarios, webinars o talleres ofrecidos por SUNAT o expertos en tributación para comprender los conceptos básicos de la tributación. Además, se propone suscribirse a boletines tributarios, participar en cursos en línea para mantenerse al tanto de las actualizaciones fiscales y buscar asesoramiento sobre la estructura fiscal más apropiada para el negocio de creación de contenido. Asimismo, se recomienda al personal de la Gerencia de Cultura

Tributaria y Aduanera promover la conciencia tributaria para construir una relación positiva entre los contribuyentes. Esto implica fomentar la transparencia, la confianza y la participación en el sistema tributario, con el objetivo de reducir la evasión fiscal mediante el aumento de la comprensión y el compromiso de los contribuyentes con sus responsabilidades fiscales.

- b) Se recomienda al personal de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera difundir la normativa tributaria relacionada con los impuestos que afectan a los creadores de contenido, ya que carecen de conocimientos sobre cuestiones tributarias y, en muchos casos, no comprenden la razón por la cual deben tributar. Esto debido a que en este estudio se logró identificar una relación positiva alta entre la cultura tributaria y el desconocimiento en las normas tributarias. Por ejemplo, crear informes y guías tributarias personalizados que examinen varias actividades llevadas a cabo por los creadores de contenido y cómo estas se vinculan con las regulaciones fiscales. El objetivo sería explicar de manera accesible los procedimientos para presentar declaraciones de impuestos basadas en sus actividades y los ingresos generados. Esto facilitaría que, a través de un proceso de aprendizaje independiente, los creadores de contenido cumplan con sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, se recomienda al personal de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera emplear las redes sociales como medio de difusión de información tributaria con el propósito de educar a los influencers. Este enfoque no solo genera un efecto positivo al conocimiento tributario, sino que también contribuye a generar conciencia entre los contribuyentes.
- c) Se recomienda al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos simplificar la legislación tributaria con el objetivo de facilitar su comprensión y reducir la confusión e incertidumbre al cumplir con las normativas, especialmente para los creadores de contenido que, en su mayoría, pertenecen a la generación millennial y pueden no estar

completamente familiarizados con el entorno empresarial. Esto debido a que en este estudio se logró identificar una relación positiva moderada entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria. Por ejemplo, crear guías visuales o infografías que desglosen conceptos tributarios esenciales y proporcionen ejemplos prácticos, enviar boletines mensuales que destaquen las modificaciones tributarias más relevantes y ofrezcan explicaciones claras sobre su impacto. Además, se recomienda al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos analizar la coyuntura actual para reformular la normativa que se aplica a los creadores de contenido. Por ejemplo, la ley del impuesto a la renta aborda de manera genérica los ingresos generados por todos los contribuyentes, ya que fue concebida inicialmente pensando en negocios tradicionales, sin especificar la tipología de cada uno. Esta falta de precisión obliga a cada contribuyente a ajustar las normas a sus actividades, lo que puede resultar en cierta confusión y errores al intentar comprenderlas.

VIII. REFERENCIAS

- Aguilar, W. y Zuniga, R. (2020). *Impacto de las Capacitaciones del S.A.R. en la Cultura Tributaria de San Pedro Sula, Cortés, Honduras*. [Tesis de postgrado, Universidad Tecnológica Centroamericana]. Repositorio Institucional UNITEC. <https://repositorio.unitec.edu/handle/123456789/8206>
- Alcala, C. (23 de junio de 2022). Más de 70.000 influencers deberán pagar impuestos. La República. <https://larepublica.pe/economia/2022/06/23/sunat-mas-de-70000-influencers-deberan-pagar-impuestos-redes-sociales-publicidad-onlyfans-instagram-patreon-youtube>
- Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria* (2da ed.). Instituto Pacífico.
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arcila, E. y Chacón, K. (2020). La cultura tributaria como estrategia para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales: Tax culture as strategy to minimize tax evasion in commercial enterprises. *Revista Boliviana de Administración*, 2(3), 13-22. <https://revistareba.org/index.php/reba/article/view/412>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6ta ed.). Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Perú: Enfoques Consulting.

- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias* (3ra ed.). México: Grupo Editorial Patria.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Cabanillas, L. y Hoyos, M. d. (2020). *Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/27443>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Eumed.
- Castiblanco, C. (06 de setiembre de 2022). En lo corrido de 2022 Bogotá reporta un aumento del recaudo tributario del 23%. *Bogotá*. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/recaudo-tributario-en-bogota-aumento-23-respecto-al-ano-pasado-2021>
- Chaves, E. y Rodriguez, L. (2018). Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje (PLE). *Revista Ensayos Pedagógicos*, 13(1), 71-106.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayospedagogicos/article/download/10645/13202?inline=1>
- Chávez, J. y Herreda, M. (21 de junio de 2022). Tributación de los influencers: análisis y determinación de sus obligaciones tributarias, a propósito del Informe N° 044-2022/SUNAT. *Contadores & Empresas*, 1-13.

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Ministerio de Economía y Finanzas. (22 de junio de 2013). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>
- Delgado, L., Fernández-Cuartero, M., Maldonado, A., Roldán, C. y Valdenebro, L. (2005). *La educación fiscal en España*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Flores, A. y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(2), 59-69. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889
- Galvez, R. (2022). *La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Via Siete, Ayacucho 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92769>
- García, D. y Huanca, E. (2022). *Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Cusco 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114649>
- Guerrero, G. y Kayajuis, K. (2022). *Cultura tributaria y la evasión tributaria de las ferreterías de Jaén, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100281>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: McGraw-Hill.

- Instituto de Estudios Fiscales. (2010). *Educación Fiscal y cohesión social. Experiencias de América Latina*. España: Borja Díaz Rivillas, Angeles Fernández Pérez y Teresa Martín de la Torre.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2019). *Guía de Publicidad para Influencers*. Indecopi.
- Montoya, X., y Parra, N. (2021). *Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín*. [Tesis de pregrado, Tecnológico de Antioquia]. Repositorio Digital TDEA. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/1802>
- Olguín, M., y Picon, Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista Lidera*, (17), 30-36. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Paredes, R., y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 2(1), 75-89. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390>
- Parizaca, W. (2023). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del distrito de Ichuña del departamento de Moquegua, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115286>
- Patrás, L., y Todolí, A. (2022). *Ser influencer hoy: posibilidades y obstáculos de una nueva fuente de empleo* (1era ed.). Cátedra de Economía Colaborativa y Transformación Digital.

- Pineda, Z. (2022). *La cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30777>
- Ponce, c., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M. d., Campozano, G., y Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294-312. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/811>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html>
- Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. Retrieved 23 de setiembre de 2023, from <https://dle.rae.es/cultura?m=form>
- Resurreccion, K. (2022). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los restaurantes en el Distrito de Pillco Marca – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4049>
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la Promoción del Cumplimiento Voluntario*. Guatemala: CIAT Instituto de Estudios Fiscales - IEF.
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *Cultura Tributaria. Libro de consulta* (2da ed.). Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *La tributación y el cumplimiento del contrato social en el Perú*. Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b). *Libro Cultura Tributaria y Aduanera*. Instituto Aduanero y Tributario.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020c). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (29 de agosto de 2023). *SUNAT y gremios sostienen segunda reunión de trabajo para impulsar mejora del cumplimiento tributario*. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/829451-sunat-y-gremios-sostienen-segunda-reunion-de-trabajo-para-impulsar-mejora-del-cumplimiento-tributario>

Tecnológico de Antioquia. (21 de abril de 2023). 2022: un año de cifras record para la cultura tributaria. *Tecnológico de Antioquia*. <https://www.tdea.edu.co/index.php/informate/medios-tdea/noticias/noticias-2023/3708-2022-un-ano-de-cifras-record-para-la-cultura-tributaria>

Vela, K., Martín, N. y Ramos, J. (2023). *La cultura tributaria mecanismo esencial para reducir la evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de la Unión - 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8505>

Vera, L. (08 de diciembre de 2020). Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario.

Cultura Tributaria y Aduanera. (SUNAT, Entrevistador)

<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>

Villegas, I. (2022). Los captadores de la atención: creadores de contenido ante las lógicas de

las plataformas digitales. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social*

"Disertaciones", 15(2).

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/disertaciones/article/view/11716>

IX. ANEXOS

9.1. Anexo A. Matriz de consistencia

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE CONTENIDO, LIMA, 2023				
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Metodología de Investigación
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los creadores de contenido, Lima, 2023.	Variable 1: Cultura tributaria Dimensiones: - Cumplimiento de obligaciones tributarias - Conciencia tributaria - Educación tributaria Variable 2: Evasión fiscal Dimensiones: - Falta de conciencia tributaria - Desconocimiento de las normas tributarias - Percepción de complejidad en la legislación tributaria	Enfoque de Investigación: Cuantitativo Tipo de Investigación: Aplicada Nivel de la Investigación: Correlacional Diseño de la investigación: No experimental Población, muestra y muestreo: Población infinita, muestra de 68 creadores de contenido, muestreo probabilístico. Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes de los creadores de contenido, Lima, 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes de los creadores de contenido, Lima, 2023.	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes de los creadores de contenido, Lima, 2023.		
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los creadores de contenido, Lima, 2023.		
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la percepción de complejidad en la legislación tributaria de los creadores de contenido, Lima, 2023.		

9.2. Anexo B. Matriz de operacionalización de las variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Cultura tributaria	Conjunto de valores, conocimientos y actitudes que los miembros de una sociedad comparten en relación con los impuestos y el respeto a las leyes tributarias (SUNAT, 2020).	Comprende los valores, conocimientos y actitudes que influyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias, la conciencia tributaria y la educación tributaria.	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Responsabilidad tributaria	Escala de Likert (5 opciones de respuesta), ordinal.
				Inscripción en la SUNAT	
				Declaraciones y pagos	
				Cumplimiento del pago de impuestos	
			Conciencia tributaria	Conocimiento de la normativa tributaria	
				Formación en valores	
				Cumplimiento tributario	
				Recaudación de impuestos	
			Educación tributaria	Deberes y derechos tributarios	
				Incumplimiento fiscal	
				Formación en la cultura tributaria	
				Capacitaciones y orientación tributaria	
Evasión fiscal	La falta total o parcial de cumplimiento por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias (Camargo, 2005).	La evasión fiscal está compuesta por la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes, el desconocimiento de las normas tributarias y la percepción de complejidad en la legislación tributaria.	Falta de conciencia tributaria	Cumplimiento voluntario	Escala de Likert (5 opciones de respuesta), ordinal.
				Cumplimiento puntual	
				Percepción de impuestos	
				Falta de claridad del destino del gasto público	
			Desconocimiento de las normas tributarias	Educación fiscal	
				Responsabilidad legal	
				Obligaciones tributarias	
			Percepción de complejidad en la legislación tributaria	Complejidad en las normas	
				Eludir normas fiscales	
				Normas tributarias	

9.3. Anexo C. Instrumento de encuesta

Cuestionario que mide la variable: **Cultura Tributaria**

Estimado señor/señora:

Se le solicita que responda todos los siguientes enunciados con veracidad.

INSTRUCCIONES

Esta Ud. De acuerdo con llenar el formulario SI () NO (), si usted está de acuerdo, a continuación, se presenta una serie de enunciados, ante los cuales deberá marcar con una X de acuerdo a su criterio o lo que considera conveniente.

1= Totalmente en desacuerdo

2= En desacuerdo

3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
(V) Variable: Cultura tributaria					
(D1) Dimensión 1: Cumplimiento de obligaciones tributarias					
1.- Entiendo que tengo responsabilidades tributarias					
2.- Entiendo que debo inscribirme en el RUC para desarrollar una actividad comercial					
3.- Sé que debo presentar mis declaraciones y realizar los pagos de mis tributos					

4.- Considero que el no cumplimiento de pago de impuestos se debe a falta de cultura tributaria					
(D2) Dimensión 2: Conciencia tributaria					
5.- Tengo conocimiento acerca de la normativa tributaria peruana					
6.- Consideró que la formación de valores influye en el pago de los tributos					
7.- Entiendo que el cumplimiento tributario beneficia de toda la población					
8.- Entiendo la importancia de la recaudación de impuestos realizada por la SUNAT					
(D3) Dimensión 3: Educación tributaria					
9.- Tengo conocimiento de mis deberes y derechos tributarios					
10.- Consideró que el incumplimiento fiscal se debe por la falta de educación tributaria					
11.- Tengo conocimiento de los programas que desarrolla la SUNAT para la formación de cultura tributaria					
12.- Recibo capacitación y orientación sobre las normativas tributarias por parte de la SUNAT					

Cuestionario que mide la variable: **Evasión fiscal**

Estimado señor/señora:

Se le solicita que responda todos los siguientes enunciados con veracidad.

INSTRUCCIONES

Esta Ud. De acuerdo con llenar el formulario SI () NO (), si usted está de acuerdo, a continuación, se presenta una serie de enunciados las cuales deberá marcar con una X de acuerdo a su criterio o lo que considera conveniente.

1= Totalmente en desacuerdo

2= En desacuerdo

3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
(V) Variable: Evasión fiscal					
(D1) Dimensión 1: Falta de conciencia tributaria					
13.- Considero que el pago de los impuestos a la SUNAT debe ser de manera voluntaria					
14.- Considero que es importante el pago puntual de mis tributos según la fecha indicada					
15.- Tengo conocimiento que al no pagar impuestos estoy evadiendo una obligación					
16.- Conozco cual es el destino la recaudación tributaria					

(D2) Dimensión 2: Desconocimiento de las normas tributarias					
17.- Poseo educación fiscal fruto de capacitaciones					
18.- Tengo conocimiento acerca de la responsabilidad legal por no cumplir con las normas tributarias					
19.- Se sobre mis obligaciones tributarias					
(D3) Dimensión 3: Percepción de complejidad en la legislación tributaria					
20.- Considero que las normas tributarias no son muy complejas					
21.- Creo que los contribuyentes eluden las normas tributarias para pagar menor impuesto					
22.- Las normas tributarias son fáciles de entender para el pago de sus impuestos tributarios					

9.4. Anexo D. Validación del instrumento por experto

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Ficha de validación de instrumento

Datos generales

1. **Apellidos y nombres del experto:** WALTER GREGORIO IBARRA FRETTELL
2. **Grado académico:** Doctora
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. **Dni:** 06098355
5. **Celular:** 9*****
6. **Correo:** wibarra@unfv.edu.pe
7. **Título de la investigación:** "CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE CONTENIDO, LIMA, 2023"
8. **Autor del instrumento:** María Cruz Cordova Mancilla
9. **Facultad de:** Ciencias Financieras y Contables
10. **Nombre del instrumento:** Cuestionarios que mide las variables "Cultura tributaria" y "Evasión fiscal"

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					100
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					100
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					100
Organización	Existe una organización lógica.					100
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					100
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					100
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					100
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					100
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					100
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					100
Promedio						100

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima 07 de octubre del 2023



WALTER GREGORIO IBARRA FRETTELL

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Ficha de validación de instrumento

Datos generales

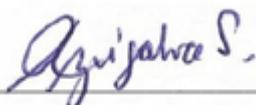
1. **Apellidos y nombres del experto:** Rosario Violeta Grijalva Salazar
2. **Grado académico:** Doctora
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. **Dni:** 09629044
5. **Celular:** 9*****
6. **Correo:** rgrijalva@unfv.edu.pe
7. **Título de la investigación:** "CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE CONTENIDO, LIMA, 2023"
8. **Autor del instrumento:** Maria Cruz Cordova Mancilla
9. **Facultad de:** Ciencias Financieras y Contables
10. **Nombre del instrumento:** Cuestionarios que mide las variables "Cultura tributaria" y "Evasión fiscal"

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
Organización	Existe una organización lógica.					95
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					95
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					95
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					95
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					95
Promedio						95

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima 07 de octubre del 2023



Rosario Violeta Grijalva Salazar

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Ficha de validación de instrumento

Datos generales

1. **Apellidos y nombres del experto:** Víctor Hugo Fernández Bedoya
2. **Grado académico:** Doctor
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. **Dni:**
5. **Celular:** 9*****
6. **Correo:** vfernandez@unfv.edu.pe
7. **Título de la investigación:** "CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS CREADORES DE CONTENIDO, LIMA, 2023"
8. **Autor del instrumento:** Maria Cruz Cordova Mancilla
9. **Facultad de:** Ciencias Financieras y Contables
10. **Nombre del instrumento:** Cuestionarios que mide las variables "Cultura tributaria" y "Evasión fiscal"

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
Organización	Existe una organización lógica.					95
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					95
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					95
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					95
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					95
Promedio						95

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima 07 de octubre del 2023


 Víctor Hugo Fernández Bedoya

9.5. Anexo E. Confiabilidad del instrumento

Prueba de alfa de Cronbach para la variable “cultura tributaria”

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,957	12

Interpretación: Confiabilidad excelente.

Prueba de alfa de Cronbach para la variable “evasión fiscal”

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,893	10

Interpretación: Confiabilidad buena.

Valoración de la fiabilidad de ítems según el coeficiente alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5 [Inaceptable
[0,5 ; 0,6 [Pobre
[0,6 ; 0,7 [Débil
[0,7 ; 0,8 [Aceptable
[0,8 ; 0,9 [Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Fuente: Chávez y Rodríguez (2018).

9.6. Anexo F. Cálculo de la muestra

DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

CONSIDERANDO EL UNIVERSO INFINITO

FORMULA DE CALCULO

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Donde:

- Z = nivel de confianza (correspondiente con tabla de valores de Z)
 p = Porcentaje de la población que tiene el atributo deseado
 q = Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado = 1-p
 Nota: cuando no hay indicación de la población que posee o nó el atributo, se asume 50% para p y 50% para q
 e = Error de estimación máximo aceptado
 n = Tamaño de la muestra

INGRESO DE DATOS

Z=	1.65
p =	50%
q =	50%
e =	10%

95%	1.96
90%	1.65
91%	1.7
92%	1.76
93%	1.81
94%	1.89

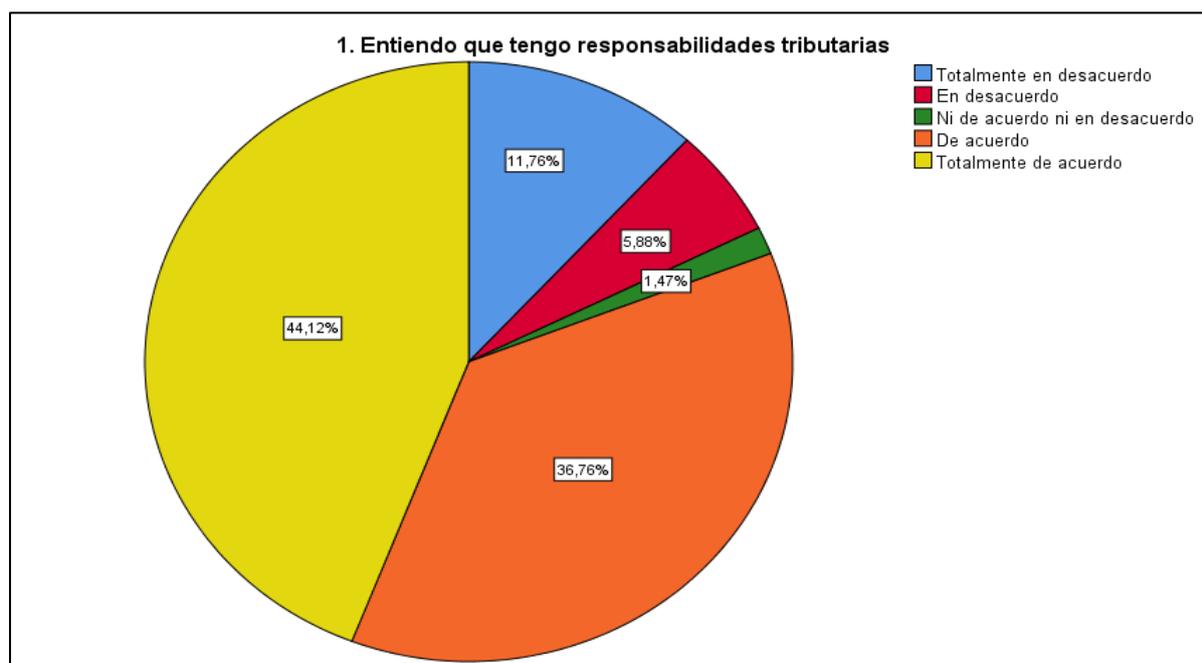
TAMAÑO DE MUESTRA

n =	68.06
-----	-------

9.7. Anexo G. Otros resultados estadísticos descriptivos ítem por ítem

Ítem 1: Entiendo que tengo responsabilidades tributarias

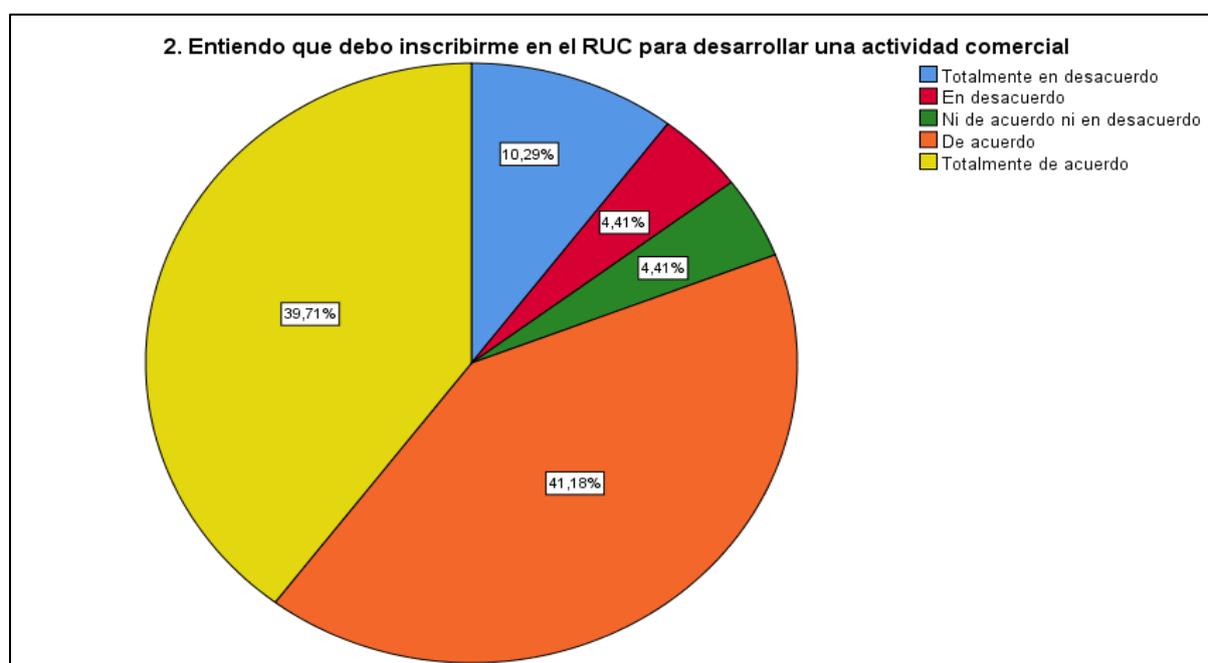
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	11,76	11,76	11,76
	En desacuerdo	4	5,88	5,88	17,65
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,47	1,47	19,12
	De acuerdo	25	36,76	36,76	55,88
	Totalmente de acuerdo	30	44,12	44,12	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 1 “Entiendo que tengo responsabilidades tributarias”, se identificó que 30 personas se encuentran totalmente de acuerdo (44,12%), 25 personas se encuentran de acuerdo (36,76%), 1 persona se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo (1,47%), 4 personas se encuentran en desacuerdo (5,88%) y 8 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (11,76%).

Ítem 2: Entiendo que debo inscribirme en el RUC para desarrollar una actividad comercial

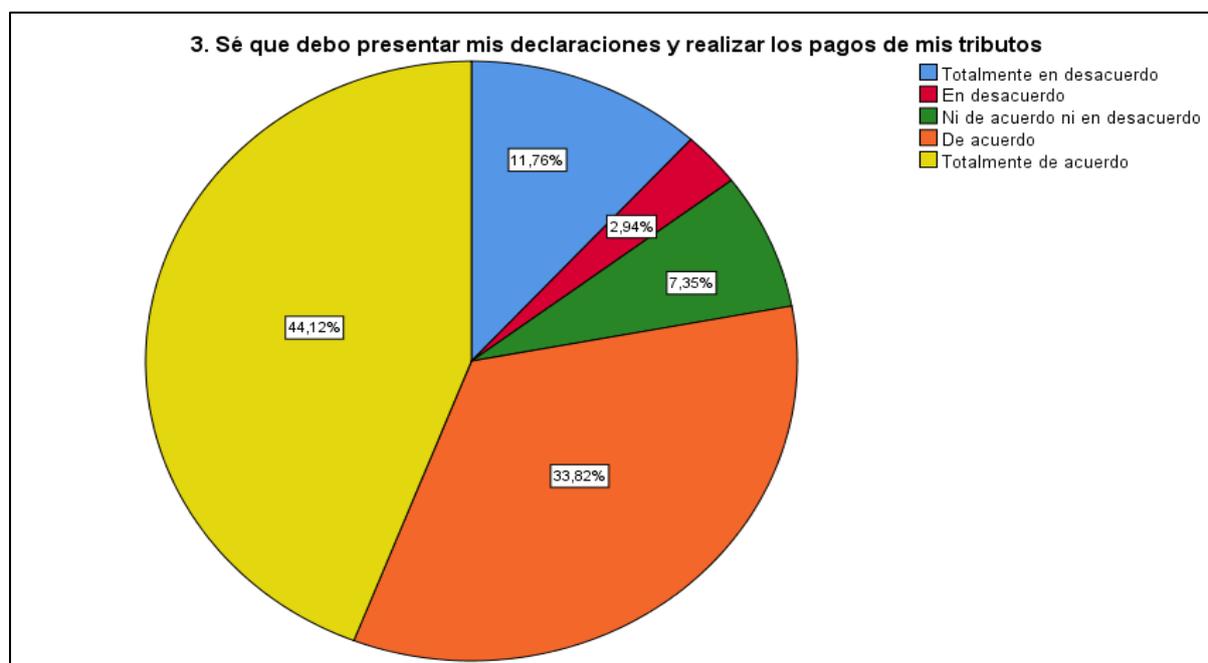
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	10,29	10,29
	En desacuerdo	3	4,41	14,71
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4,41	19,12
	De acuerdo	28	41,18	60,29
	Totalmente de acuerdo	27	39,71	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 2 “Entiendo que debo inscribirme en el RUC para desarrollar una actividad comercial”, se identificó que 27 personas se encuentran totalmente de acuerdo (39,71%), 28 personas se encuentran de acuerdo (41,18%), 3 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (4,41%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 7 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (10,29%).

Ítem 3: Sé que debo presentar mis declaraciones y realizar los pagos de mis tributos

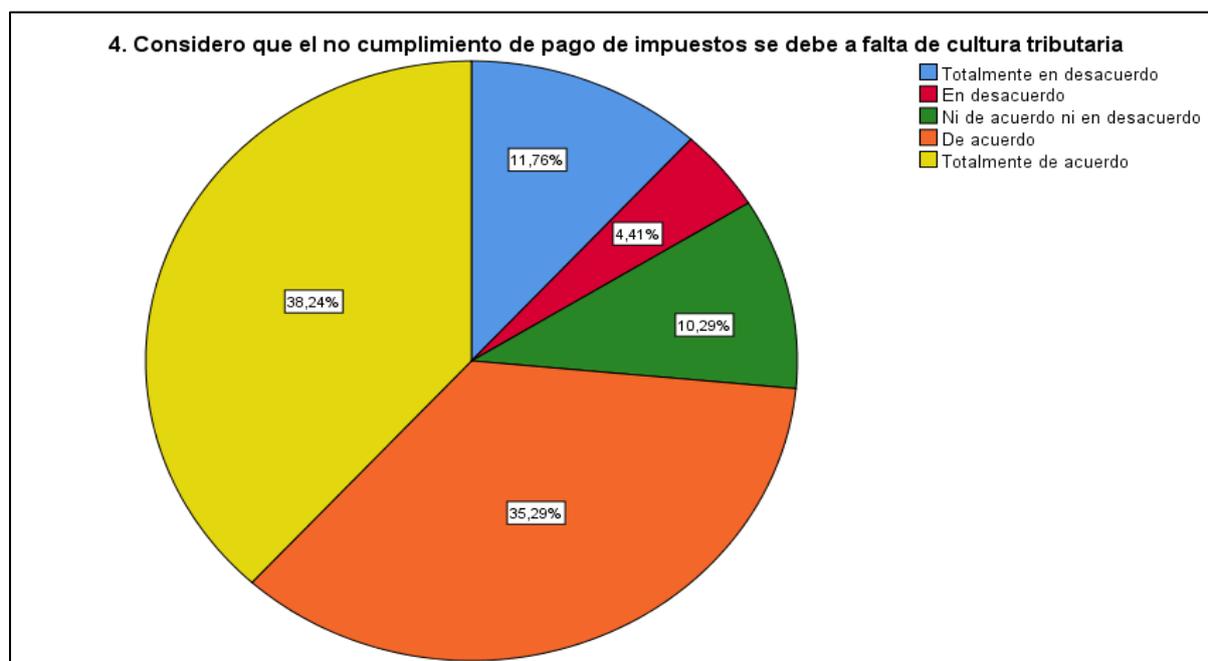
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	11,76	11,76	11,76
	En desacuerdo	2	2,94	2,94	14,71
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7,35	7,35	22,06
	De acuerdo	23	33,82	33,82	55,88
	Totalmente de acuerdo	30	44,12	44,12	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 3 “Sé que debo presentar mis declaraciones y realizar los pagos de mis tributos”, se identificó que 30 personas se encuentran totalmente de acuerdo (44,12%), 23 personas se encuentran de acuerdo (33,82%), 5 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (7,35%), 2 personas se encuentran en desacuerdo (2,94%) y 8 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (11,76%).

Ítem 4: Considero que el no cumplimiento de pago de impuestos se debe a falta de cultura tributaria

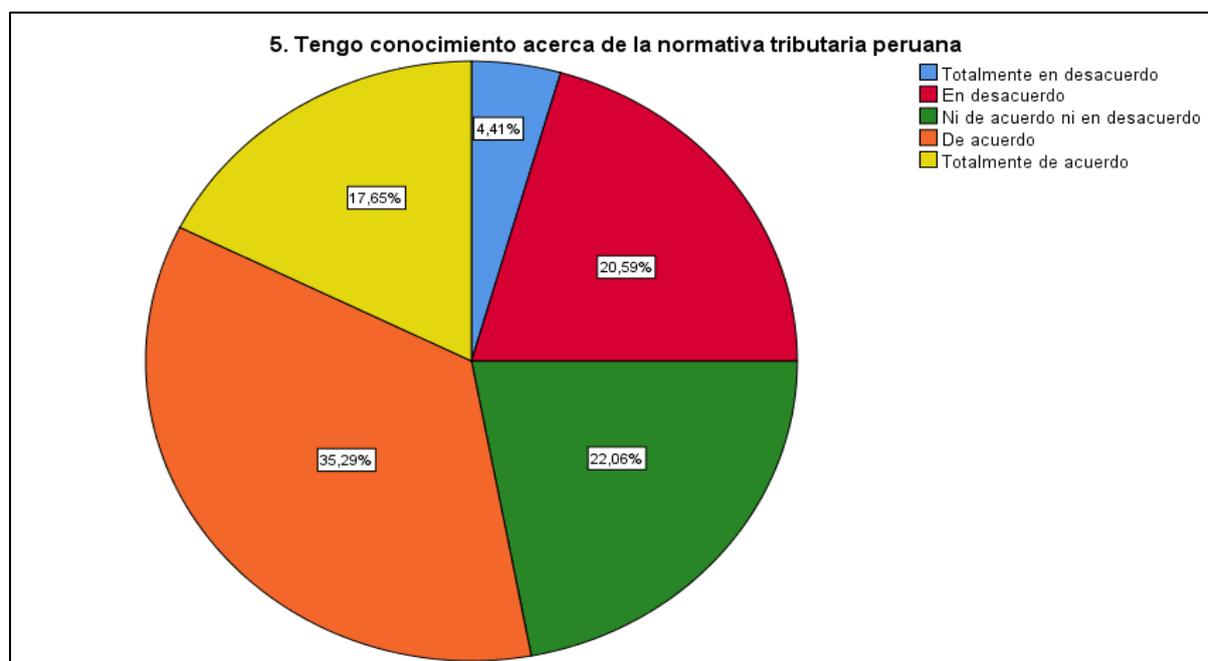
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	11,76	11,76	11,76
	En desacuerdo	3	4,41	4,41	16,18
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	10,29	10,29	26,47
	De acuerdo	24	35,29	35,29	61,76
	Totalmente de acuerdo	26	38,24	38,24	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 4 “Considero que el no cumplimiento de pago de impuestos se debe a falta de cultura tributaria”, se identificó que 26 personas se encuentran totalmente de acuerdo (38,24%), 24 personas se encuentran de acuerdo (35,29%), 7 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (10,29%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 8 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (11,76%).

Ítem 5: Tengo conocimiento acerca de la normativa tributaria peruana

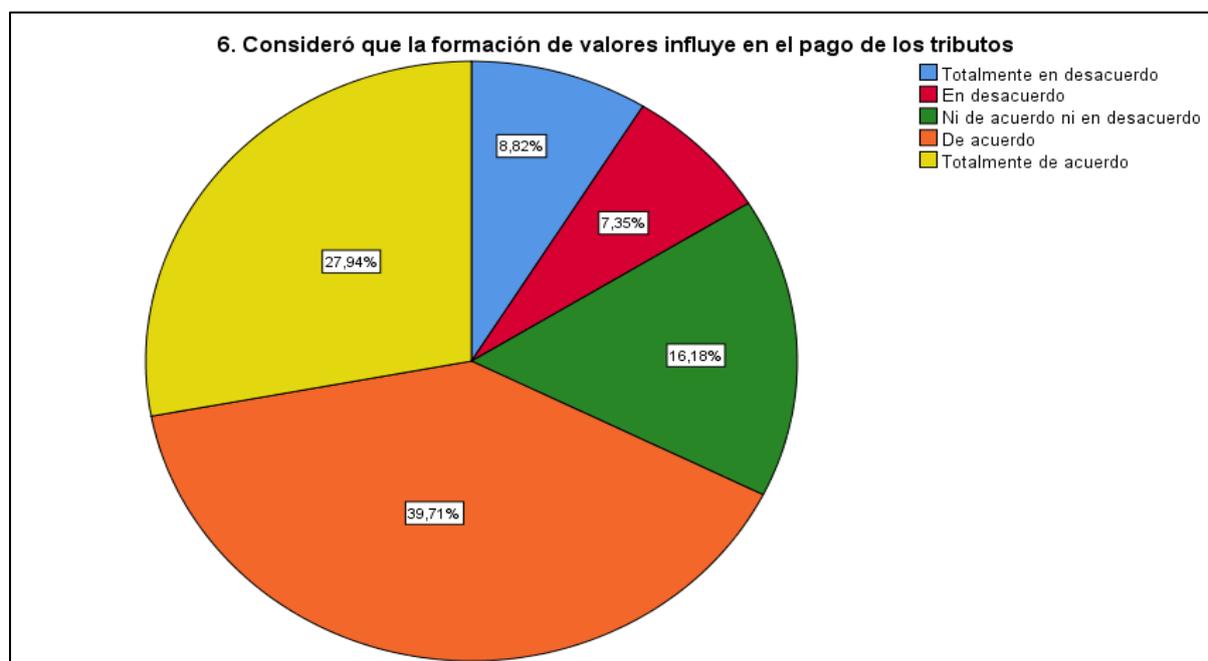
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	4,41	4,41	4,41
	En desacuerdo	14	20,59	20,59	25,00
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22,06	22,06	47,06
	De acuerdo	24	35,29	35,29	82,35
	Totalmente de acuerdo	12	17,65	17,65	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 5 “Tengo conocimiento acerca de la normativa tributaria peruana”, se identificó que 12 personas se encuentran totalmente de acuerdo (17,65%), 24 personas se encuentran de acuerdo (35,29%), 15 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (22,06%), 14 personas se encuentran en desacuerdo (20,59%) y 3 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (4,41%).

Ítem 6: Consideró que la formación de valores influye en el pago de los tributos

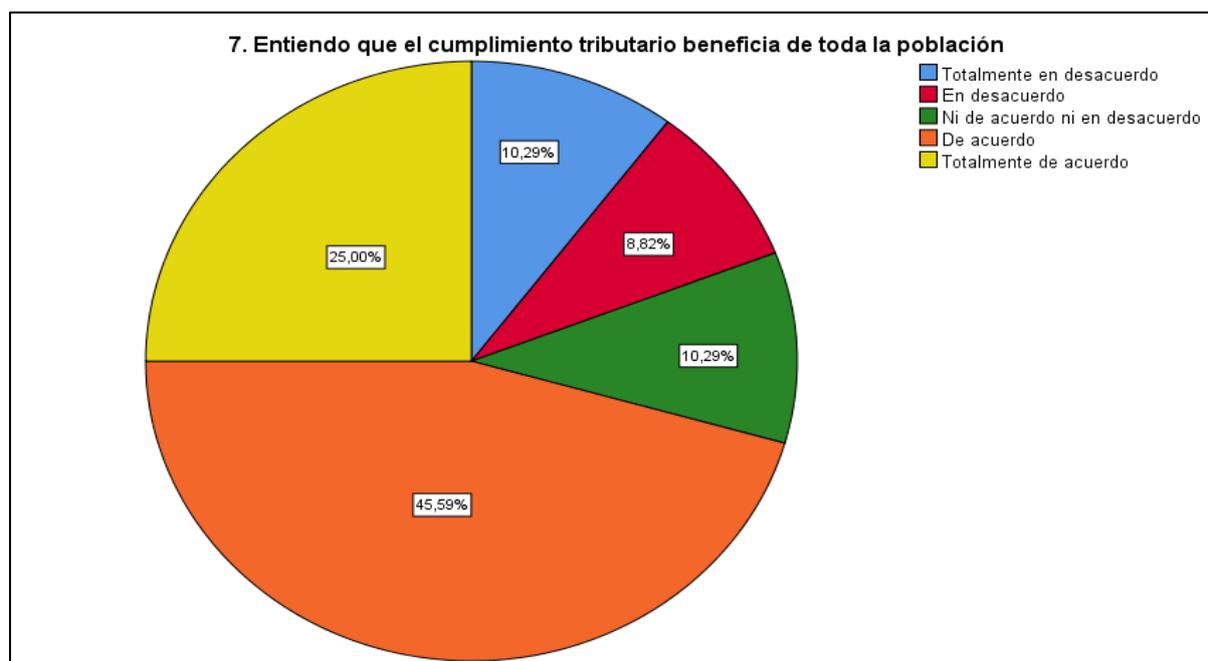
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	8,82	8,82
	En desacuerdo	5	7,35	16,18
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	16,18	32,35
	De acuerdo	27	39,71	72,06
	Totalmente de acuerdo	19	27,94	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 6 “Consideró que la formación de valores influye en el pago de los tributos”, se identificó que 19 personas se encuentran totalmente de acuerdo (27,94%), 27 personas se encuentran de acuerdo (39,71%), 11 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (16,18%), 5 personas se encuentran en desacuerdo (7,35%) y 6 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (8,82%).

Ítem 7: Entiendo que el cumplimiento tributario beneficia de toda la población

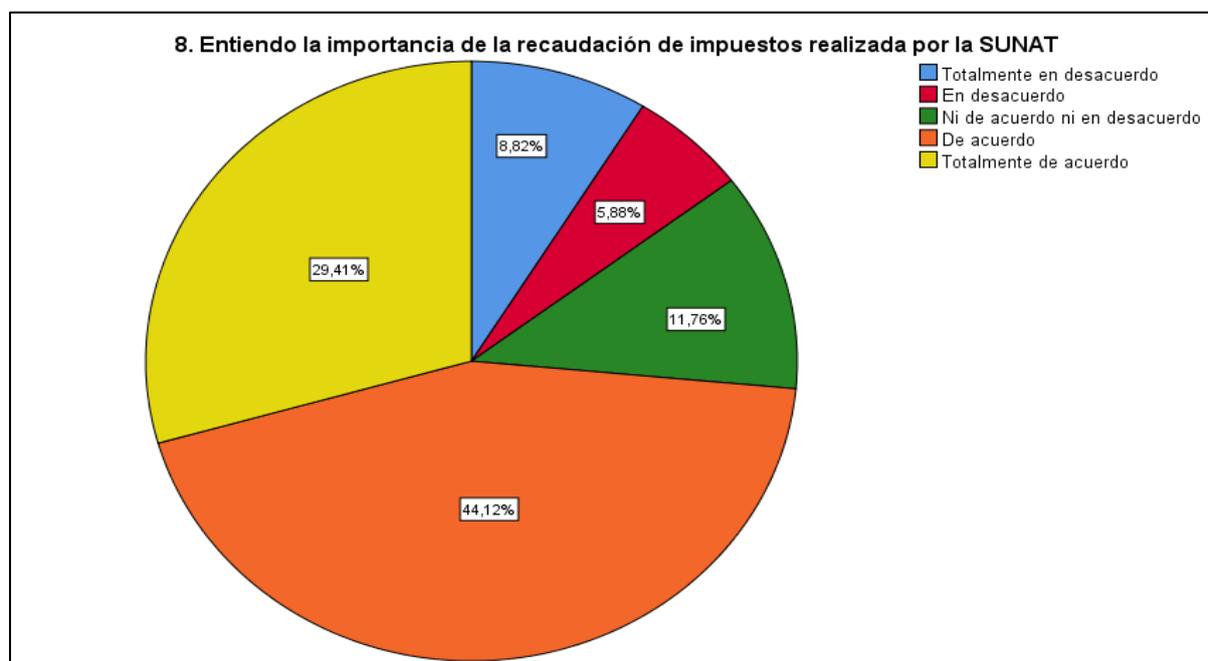
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	10,29	10,29
	En desacuerdo	6	8,82	19,12
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	10,29	29,41
	De acuerdo	31	45,59	75,00
	Totalmente de acuerdo	17	25,00	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 7 “Entiendo que el cumplimiento tributario beneficia de toda la población”, se identificó que 17 personas se encuentran totalmente de acuerdo (25%), 31 personas se encuentran de acuerdo (45,59%), 7 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (10,29%), 6 personas se encuentran en desacuerdo (8,82%) y 7 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (10,29%).

Ítem 8: Entiendo la importancia de la recaudación de impuestos realizada por la SUNAT

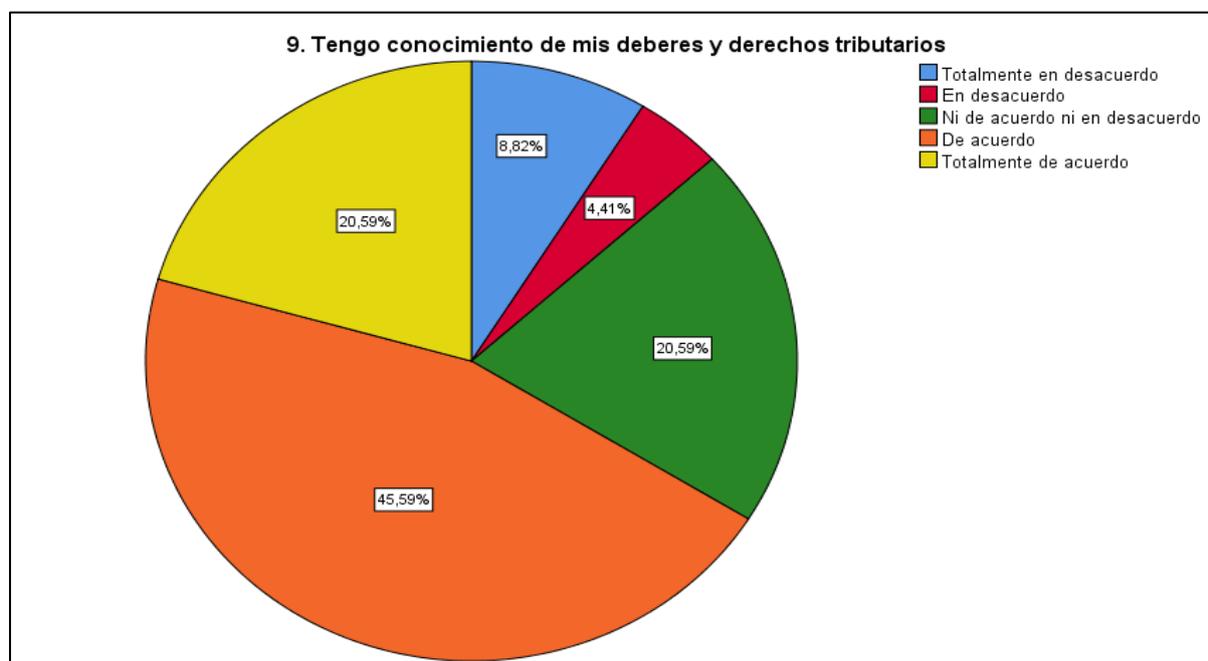
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	8,82	8,82
	En desacuerdo	4	5,88	14,71
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,76	26,47
	De acuerdo	30	44,12	70,59
	Totalmente de acuerdo	20	29,41	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 8 “Entiendo la importancia de la recaudación de impuestos realizada por la SUNAT”, se identificó que 20 personas se encuentran totalmente de acuerdo (29,41%), 30 personas se encuentran de acuerdo (44,12%), 8 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (11,76%), 4 personas se encuentran en desacuerdo (5,88%) y 6 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (8,82%).

Ítem 9: Tengo conocimiento de mis deberes y derechos tributarios

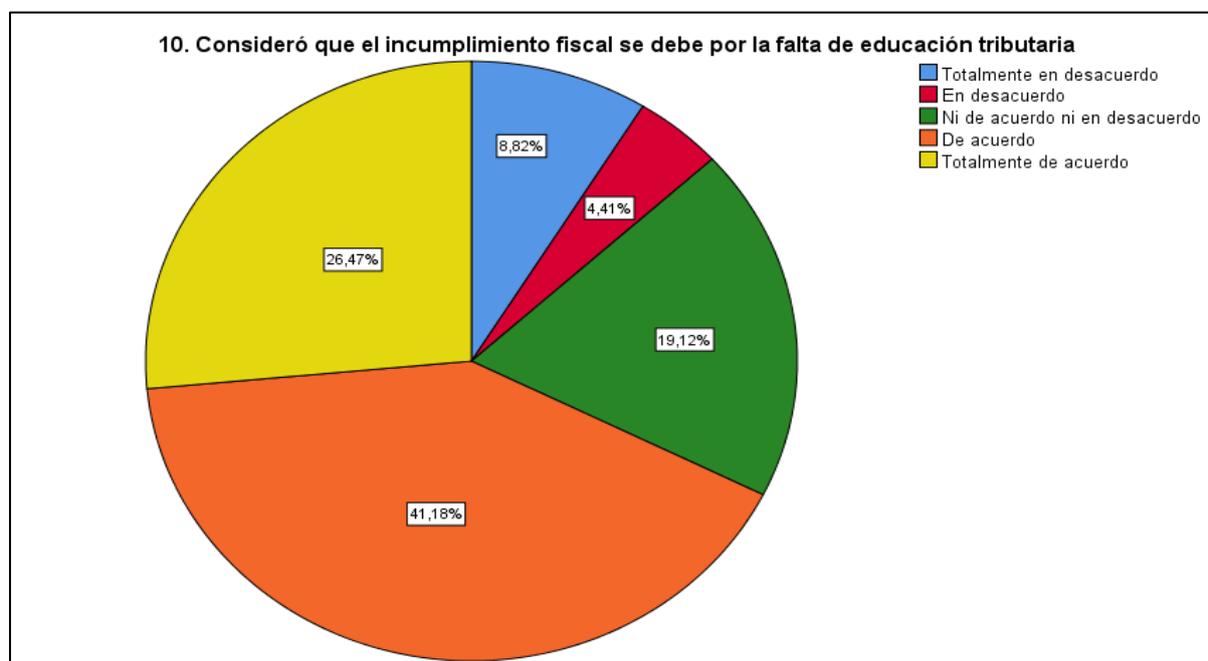
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	8,82	8,82	8,82
	En desacuerdo	3	4,41	4,41	13,24
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	20,59	20,59	33,82
	De acuerdo	31	45,59	45,59	79,41
	Totalmente de acuerdo	14	20,59	20,59	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 9 “Tengo conocimiento de mis deberes y derechos tributarios”, se identificó que 14 personas se encuentran totalmente de acuerdo (20,59%), 31 personas se encuentran de acuerdo (45,59%), 14 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (20,59%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 6 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (8,82%).

Ítem 10: Consideró que el incumplimiento fiscal se debe por la falta de educación tributaria

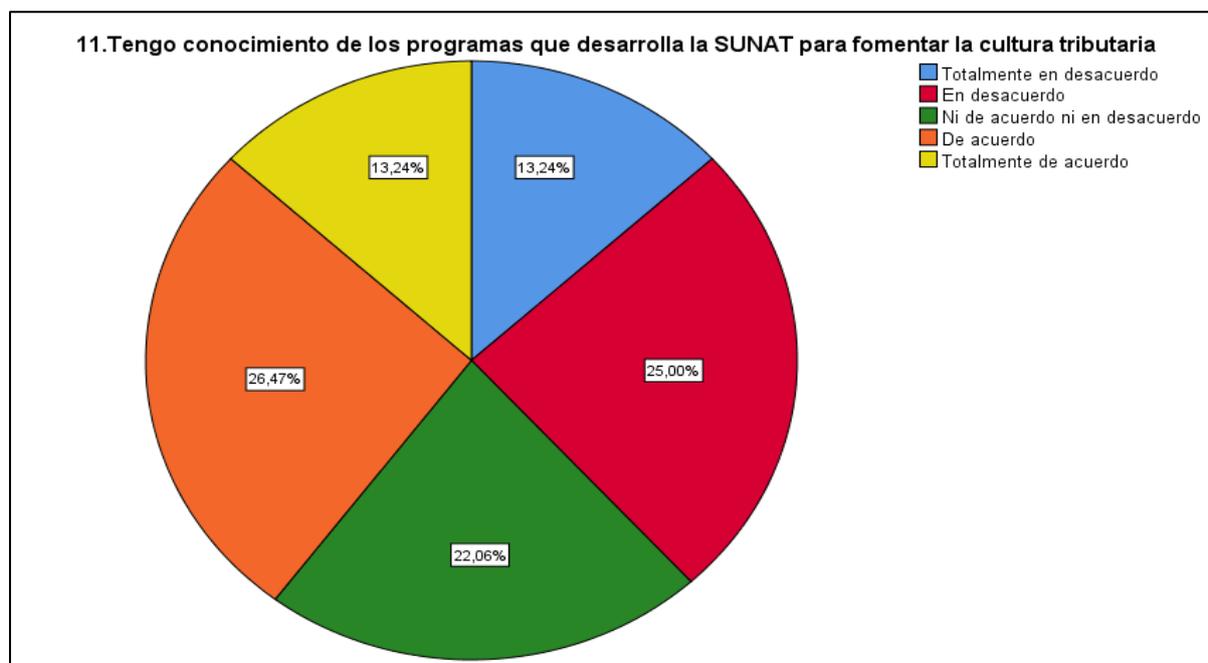
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	8,82	8,82	8,82
En desacuerdo	3	4,41	4,41	13,24
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,12	19,12	32,35
De acuerdo	28	41,18	41,18	73,53
Totalmente de acuerdo	18	26,47	26,47	100,00
Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 10 “Consideró que el incumplimiento fiscal se debe por la falta de educación tributaria”, se identificó que 18 personas se encuentran totalmente de acuerdo (26,47%), 28 personas se encuentran de acuerdo (41,18%), 13 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (19,12%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 6 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (8,82%).

Ítem 11: Tengo conocimiento de los programas que desarrolla la SUNAT para fomentar la cultura tributaria

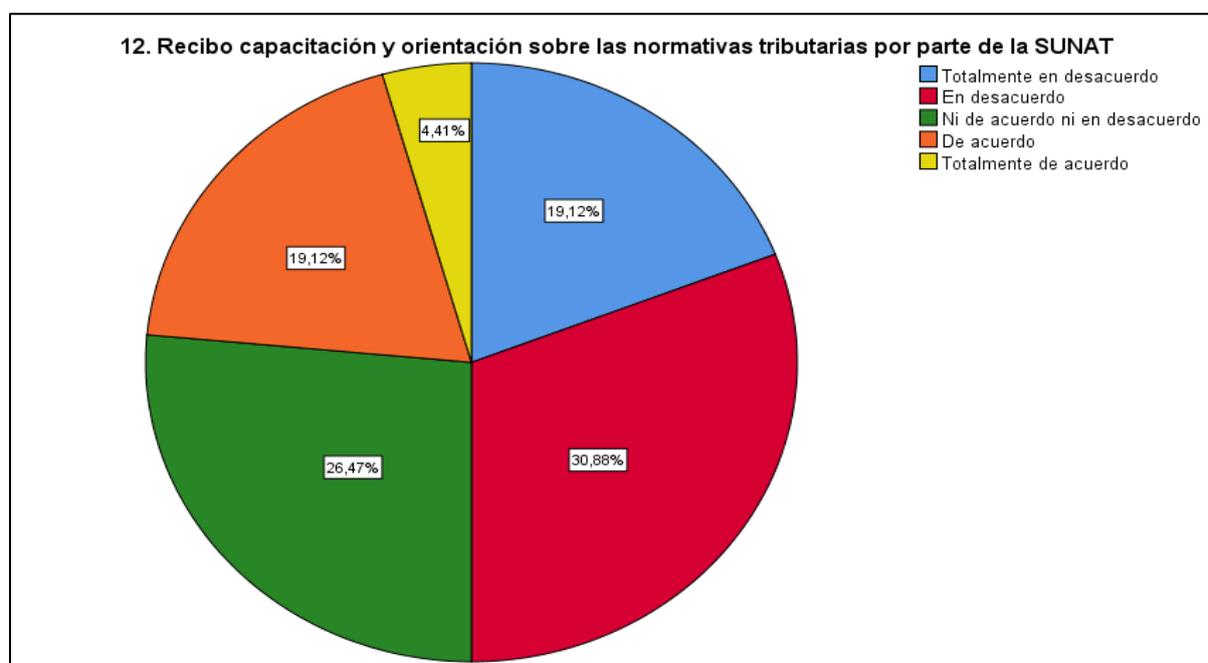
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	13,24	13,24	13,24
	En desacuerdo	17	25,00	25,00	38,24
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22,06	22,06	60,29
	De acuerdo	18	26,47	26,47	86,76
	Totalmente de acuerdo	9	13,24	13,24	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 11 “Tengo conocimiento de los programas que desarrolla la SUNAT para fomentar la cultura tributaria”, se identificó que 9 personas se encuentran totalmente de acuerdo (13,24%), 18 personas se encuentran de acuerdo (26,47%), 15 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (22,06%), 17 personas se encuentran en desacuerdo (25%) y 9 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (13,24%).

Ítem 12: Recibo capacitación y orientación sobre las normativas tributarias por parte de la SUNAT

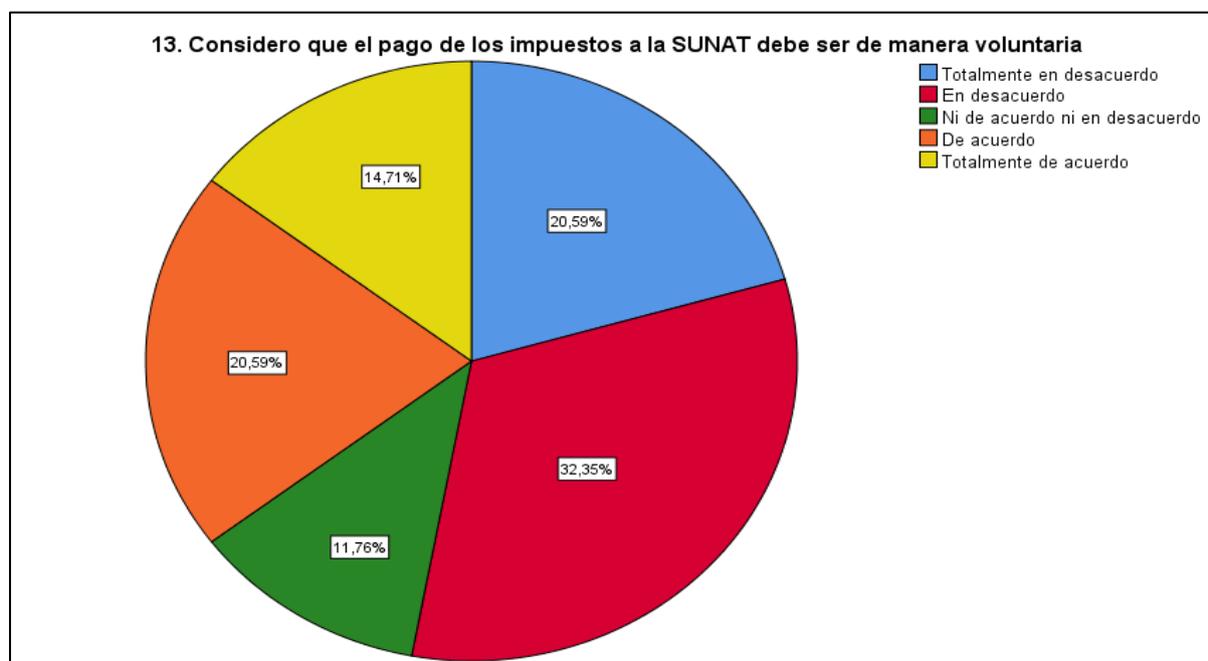
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	19,12	19,12
	En desacuerdo	21	30,88	50,00
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	26,47	76,47
	De acuerdo	13	19,12	95,59
	Totalmente de acuerdo	3	4,41	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 12 “Recibo capacitación y orientación sobre las normativas tributarias por parte de la SUNAT”, se identificó que 3 personas se encuentran totalmente de acuerdo (4,41%), 13 personas se encuentran de acuerdo (19,12%), 18 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (26,47%), 21 personas se encuentran en desacuerdo (30,88%) y 13 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (19,12%).

Ítem 13: Considero que el pago de los impuestos a la SUNAT debe ser de manera voluntaria

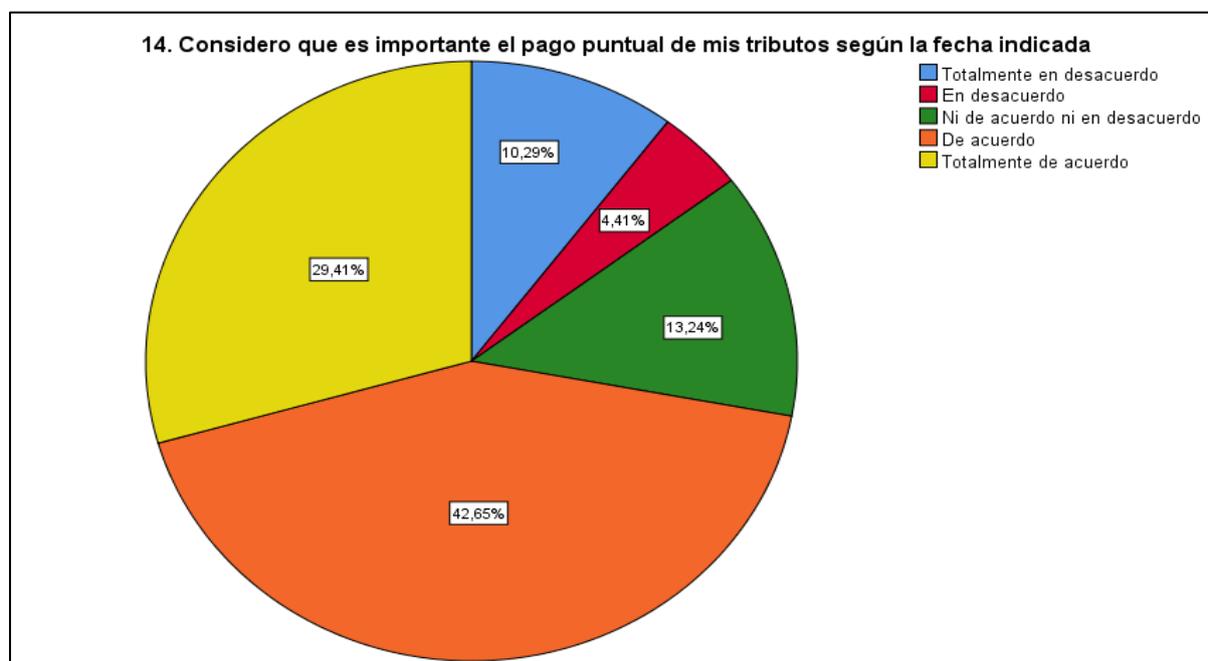
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	20,59	20,59
	En desacuerdo	22	32,35	52,94
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,76	64,71
	De acuerdo	14	20,59	85,29
	Totalmente de acuerdo	10	14,71	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 13 “Considero que el pago de los impuestos a la SUNAT debe ser de manera voluntaria”, se identificó que 10 personas se encuentran totalmente de acuerdo (14,71%), 14 personas se encuentran de acuerdo (20,59%), 8 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (11,76%), 22 personas se encuentran en desacuerdo (32,35%) y 14 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (20,59%).

Ítem 14: Considero que es importante el pago puntual de mis tributos según la fecha indicada

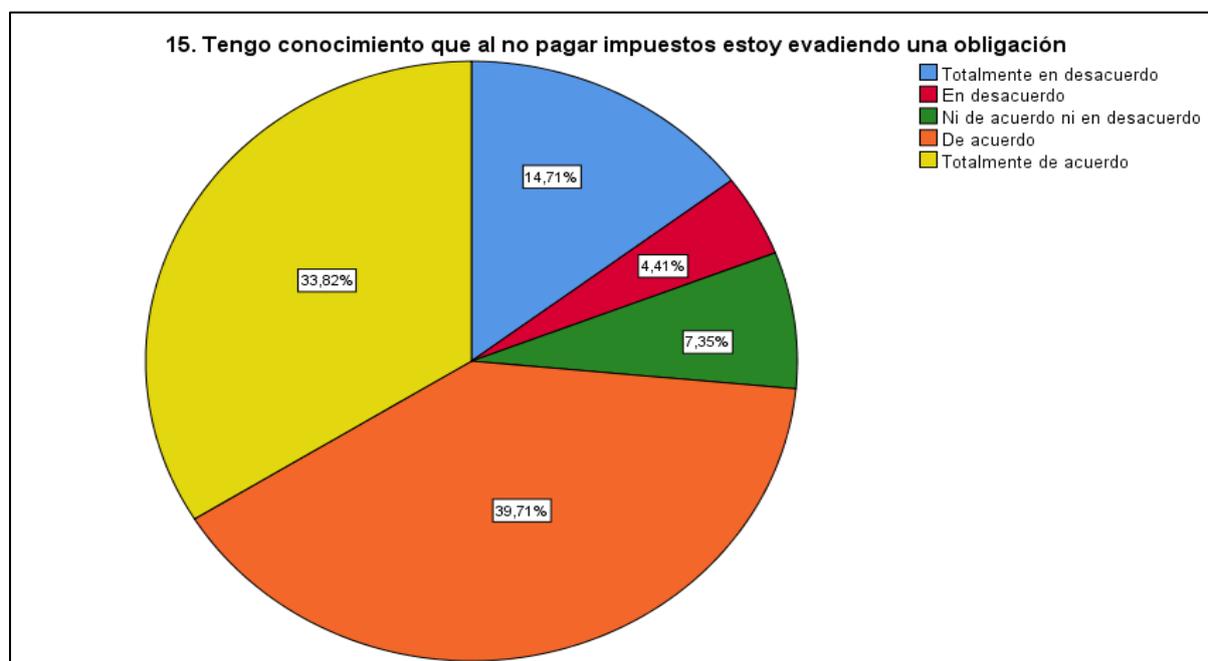
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	10,29	10,29	10,29
En desacuerdo	3	4,41	4,41	14,71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	13,24	13,24	27,94
De acuerdo	29	42,65	42,65	70,59
Totalmente de acuerdo	20	29,41	29,41	100,00
Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 14 “Considero que es importante el pago puntual de mis tributos según la fecha indicada”, se identificó que 20 personas se encuentran totalmente de acuerdo (29,41%), 29 personas se encuentran de acuerdo (42,65%), 9 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (13,24%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 7 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (10,29%).

Ítem 15: Tengo conocimiento que al no pagar impuestos estoy evadiendo una obligación

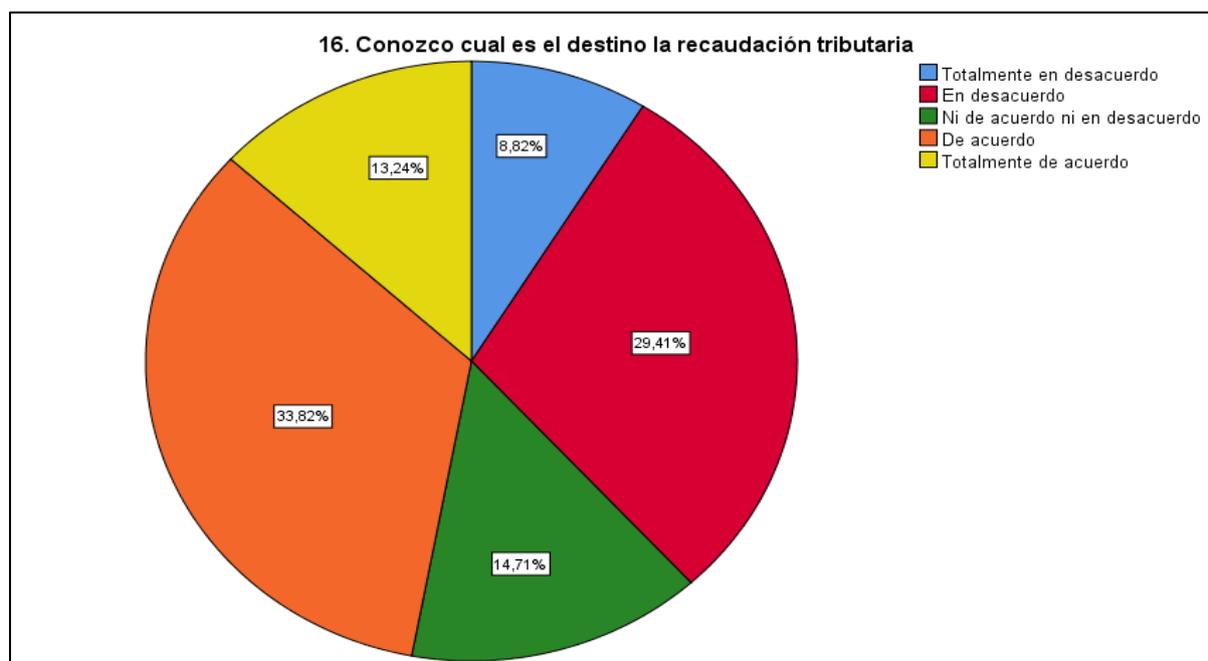
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	14,71	14,71
	En desacuerdo	3	4,41	19,12
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7,35	26,47
	De acuerdo	27	39,71	66,18
	Totalmente de acuerdo	23	33,82	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 15 “Tengo conocimiento que al no pagar impuestos estoy evadiendo una obligación”, se identificó que 23 personas se encuentran totalmente de acuerdo (33,82%), 27 personas se encuentran de acuerdo (39,71%), 5 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (7,35%), 3 personas se encuentran en desacuerdo (4,41%) y 10 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (14,71%).

Ítem 16: Conozco cual es el destino la recaudación tributaria

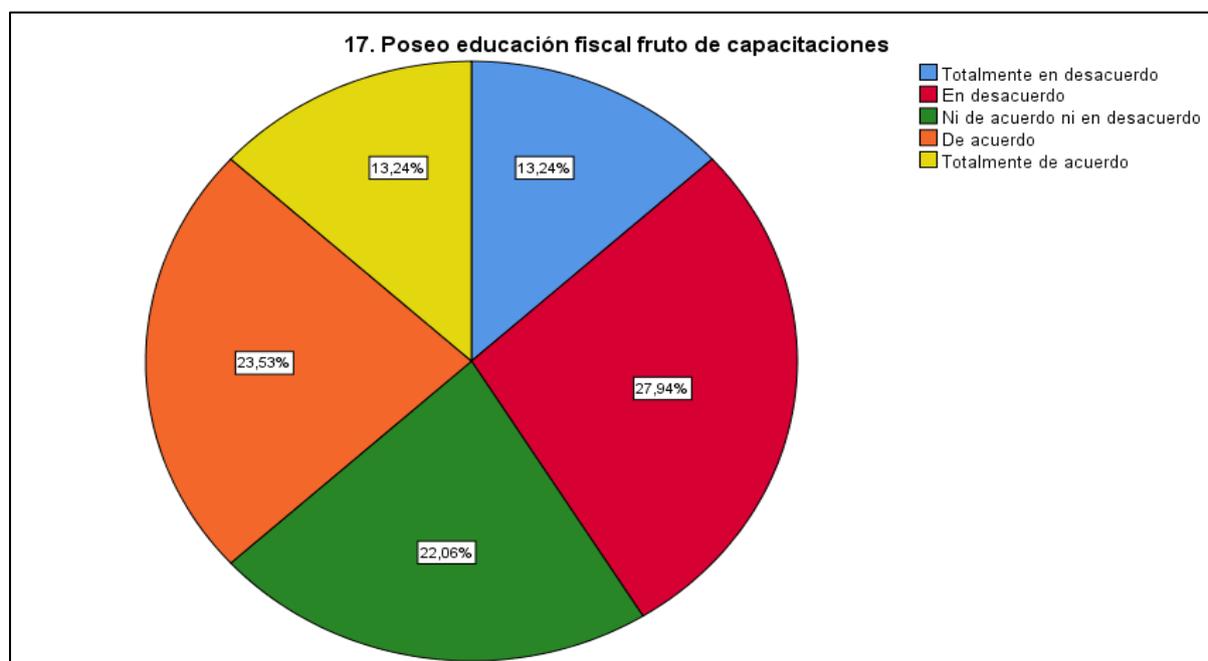
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	8,82	8,82	8,82
	En desacuerdo	20	29,41	29,41	38,24
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,71	14,71	52,94
	De acuerdo	23	33,82	33,82	86,76
	Totalmente de acuerdo	9	13,24	13,24	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 16 “Conozco cual es el destino la recaudación tributaria”, se identificó que 9 personas se encuentran totalmente de acuerdo (13,24%), 23 personas se encuentran de acuerdo (33,82%), 10 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (14,71%), 20 personas se encuentran en desacuerdo (29,41%) y 6 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (8,82%).

Ítem 17: Poseo educación fiscal fruto de capacitaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	13,24	13,24
	En desacuerdo	19	27,94	41,18
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22,06	63,24
	De acuerdo	16	23,53	86,76
	Totalmente de acuerdo	9	13,24	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 17 “Poseo educación fiscal fruto de capacitaciones”, se identificó que 9 personas se encuentran totalmente de acuerdo (13,24%), 16 personas se encuentran de acuerdo (23,53%), 15 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (22,06%), 19 personas se encuentran en desacuerdo (27,94%) y 9 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (13,24%).

Ítem 18: Tengo conocimiento acerca de la responsabilidad legal por no cumplir con las normas tributarias

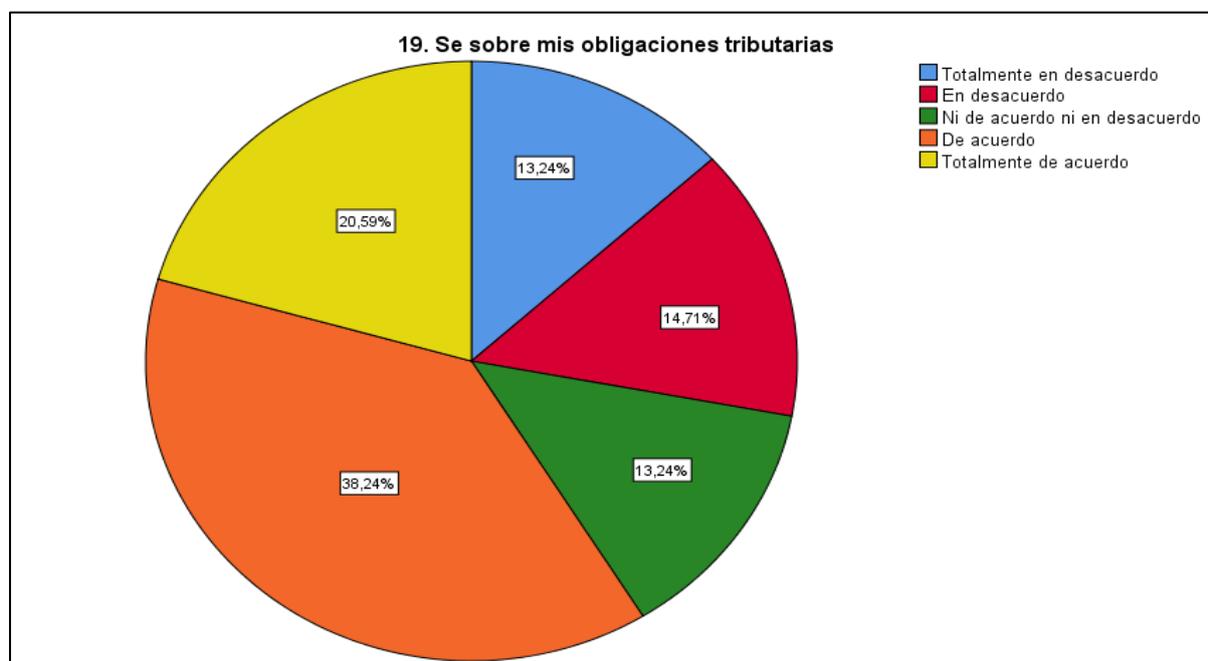
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	11,76	11,76	11,76
	En desacuerdo	13	19,12	19,12	30,88
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	13,24	13,24	44,12
	De acuerdo	23	33,82	33,82	77,94
	Totalmente de acuerdo	15	22,06	22,06	100,00
	Total	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 18 “Tengo conocimiento acerca de la responsabilidad legal por no cumplir con las normas tributarias”, se identificó que 15 personas se encuentran totalmente de acuerdo (22,06%), 23 personas se encuentran de acuerdo (33,82%), 9 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (13,24%), 13 personas se encuentran en desacuerdo (19,12%) y 8 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (11,76%).

Ítem 19: Se sobre mis obligaciones tributarias

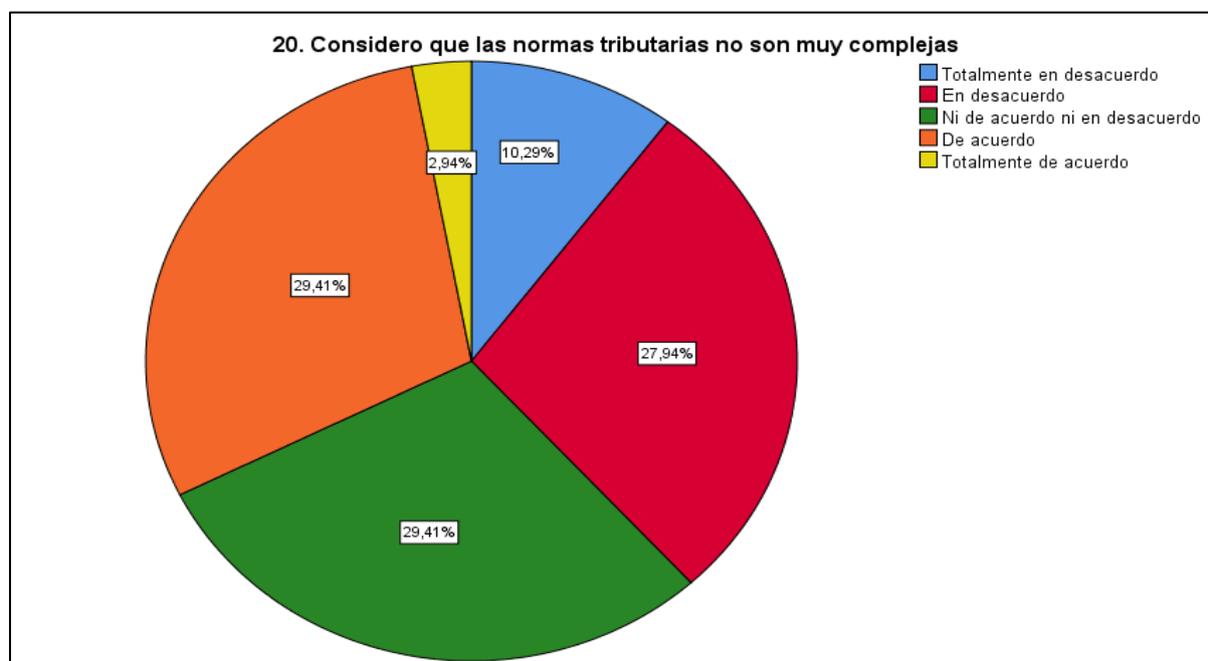
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	13,24	13,24
	En desacuerdo	10	14,71	27,94
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	13,24	41,18
	De acuerdo	26	38,24	79,41
	Totalmente de acuerdo	14	20,59	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 19 “Se sobre mis obligaciones tributarias”, se identificó que 14 personas se encuentran totalmente de acuerdo (20,59%), 26 personas se encuentran de acuerdo (38,24%), 9 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (13,24%), 10 personas se encuentran en desacuerdo (14,71%) y 9 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (13,24%).

Ítem 20: Considero que las normas tributarias no son muy complejas

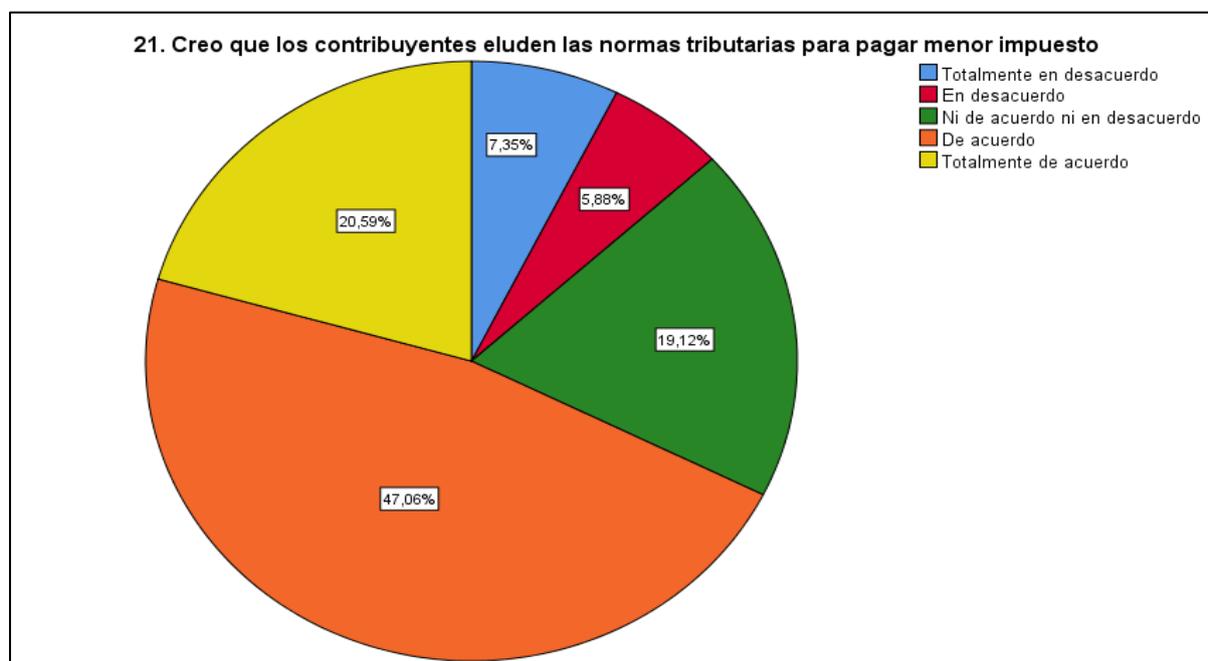
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	10,29	10,29	10,29
En desacuerdo	19	27,94	27,94	38,24
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	29,41	29,41	67,65
De acuerdo	20	29,41	29,41	97,06
Totalmente de acuerdo	2	2,94	2,94	100,00
Válido	68	100,00	100,00	



Ante el ítem 20 “Considero que las normas tributarias no son muy complejas”, se identificó que 2 personas se encuentran totalmente de acuerdo (2,94%), 20 personas se encuentran de acuerdo (29,41%), 20 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (29,41%), 19 personas se encuentran en desacuerdo (27,94%) y 7 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (10,29%).

Ítem 21: Creo que los contribuyentes eluden las normas tributarias para pagar menor impuesto

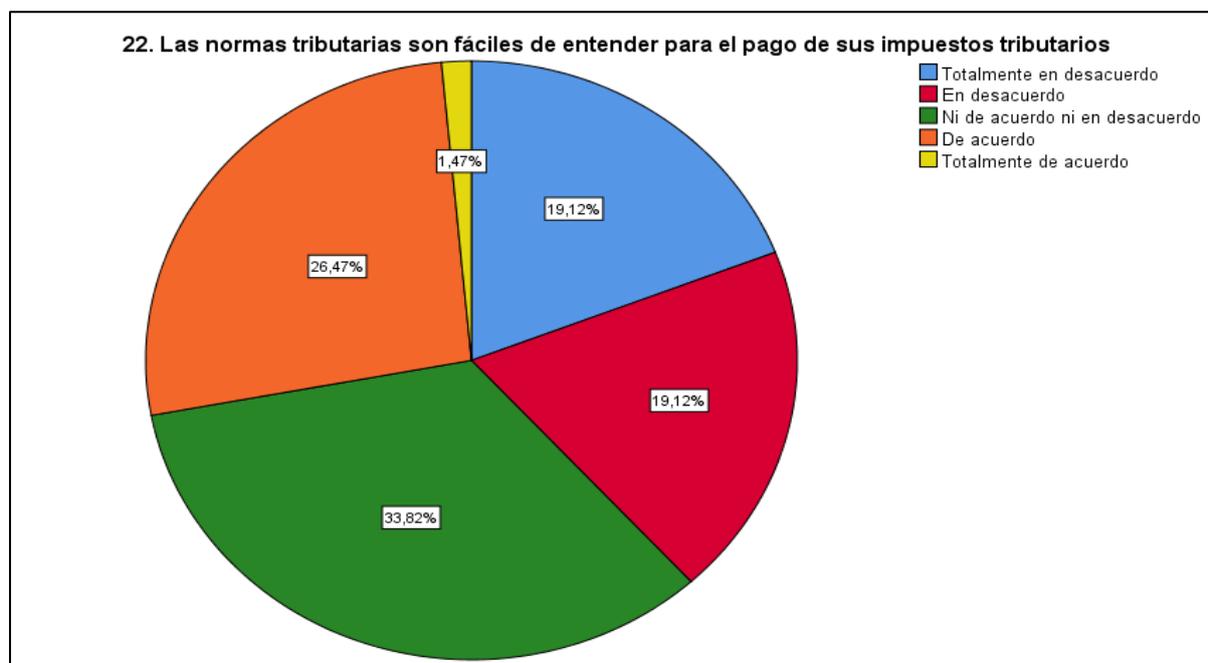
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	7,35	7,35
	En desacuerdo	4	5,88	13,24
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,12	32,35
	De acuerdo	32	47,06	79,41
	Totalmente de acuerdo	14	20,59	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 21 “Creo que los contribuyentes eluden las normas tributarias para pagar menor impuesto”, se identificó que 14 personas se encuentran totalmente de acuerdo (20,59%), 32 personas se encuentran de acuerdo (47,06%), 13 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (19,12%), 4 personas se encuentran en desacuerdo (5,88%) y 5 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (7,35%).

Ítem 22: Las normas tributarias son fáciles de entender para el pago de sus impuestos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	19,12	19,12
	En desacuerdo	13	19,12	38,24
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	33,82	72,06
	De acuerdo	18	26,47	98,53
	Totalmente de acuerdo	1	1,47	100,00
	Total	68	100,00	100,00



Ante el ítem 22 “Las normas tributarias son fáciles de entender para el pago de sus impuestos tributarios”, se identificó que 1 persona se encuentra totalmente de acuerdo (1,47%), 18 personas se encuentran de acuerdo (26,47%), 23 personas se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo (33,82%), 13 personas se encuentran en desacuerdo (19,12%) y 13 personas se encuentran totalmente en desacuerdo (19,12%).

9.8. Anexo H. Base de datos general

N°	Variable 1: Cultura tributaria											
	Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias				Dimensión: Conciencia tributaria				Dimensión: Educación tributaria			
	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4	Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12
1	4	4	4	3	2	3	2	4	4	3	2	2
2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	1	1
3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	3	3
5	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	1
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2
7	3	4	4	4	3	3	2	2	3	4	3	2
8	5	5	5	3	5	4	3	3	5	3	4	2
9	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3
10	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3
11	5	5	5	4	2	5	5	4	4	4	2	2
12	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
13	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	2
14	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2
15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3
16	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	3
17	4	4	4	4	3	5	5	4	4	3	4	4
18	5	5	5	5	3	4	2	4	4	3	4	2
19	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3
20	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2
21	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	1	1
22	5	5	5	5	4	5	4	4	3	4	3	3
23	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	2	2
24	4	5	5	3	5	5	4	5	4	5	4	1
25	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
27	5	4	4	4	4	3	4	5	4	4	5	4
28	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
30	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
31	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
32	5	5	5	2	2	5	4	5	4	3	2	2
33	5	5	5	5	4	3	5	5	4	5	4	3
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
35	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	3
36	5	5	5	4	4	3	5	4	4	3	4	4
37	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	3	3
38	4	4	5	3	3	3	4	4	4	3	4	3
39	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	1	1
40	5	5	5	5	3	5	5	4	3	5	2	1
41	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
42	4	4	4	5	3	4	4	4	3	4	3	3
43	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	3
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
46	1	1	1	1	3	2	1	1	2	3	3	4
47	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4
48	5	5	5	4	3	3	4	3	3	4	2	3
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	2	3	3	5	4	2	3	5	5	4	1	1
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1
52	5	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3
53	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4
54	4	4	4	4	2	4	3	4	3	4	1	1
55	4	3	3	5	2	5	3	2	3	5	3	2
56	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
57	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	2	2
58	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3
59	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4
60	2	4	3	3	2	2	3	3	4	3	3	2
61	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	2
62	4	5	5	4	3	5	4	4	3	4	2	2
63	5	5	5	5	3	5	4	5	4	4	5	4
64	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
65	5	4	3	5	4	4	2	3	4	5	2	1
66	4	4	5	2	2	3	2	4	3	3	2	1
67	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3
68	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	1	1

N°	Variable 2: Evasión fiscal									
	Dimensión: Falta de conciencia tributaria				Dimensión: Desconocimiento de las normas tributarias			Dimensión: Percepción de complejidad en la legislación tributaria		
	Item_13	Item_14	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18	Item_19	Item_20	Item_21	Item_22
1	3	4	4	2	2	3	2	2	4	2
2	3	4	4	2	2	2	2	2	3	3
3	1	4	4	4	3	4	4	4	4	4
4	1	5	5	4	3	5	4	2	4	3
5	3	3	4	4	1	1	2	1	5	4
6	2	4	4	4	2	4	4	2	3	2
7	2	4	2	2	2	1	1	2	3	3
8	2	4	4	3	5	4	4	5	4	2
9	5	5	5	3	4	3	5	4	4	4
10	2	3	4	2	3	3	3	3	3	2
11	2	5	5	2	3	4	4	3	4	3
12	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1
13	3	4	3	3	3	3	4	3	5	4
14	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2
15	1	5	5	5	5	5	5	3	5	4
16	1	5	5	5	3	5	5	4	5	4
17	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3
18	5	3	5	1	3	5	4	1	5	1
19	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2
20	5	4	4	4	2	2	2	2	4	3
21	2	4	5	2	1	4	3	3	4	3
22	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
23	4	4	5	2	3	3	3	2	4	1
24	2	5	5	3	2	5	3	3	5	4
25	1	5	5	5	4	4	4	4	4	4
26	4	4	4	4	2	4	4	3	4	3
27	4	3	4	4	4	5	4	4	5	3
28	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1
29	5	5	5	5	5	5	5	3	5	1
30	2	5	5	2	4	5	5	4	4	4
31	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
32	2	4	5	4	4	2	4	4	4	4
33	1	5	5	5	5	4	5	3	3	3
34	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2
35	1	5	5	4	4	5	5	4	4	4
36	2	5	4	3	4	4	4	2	4	2
37	1	4	4	4	4	4	5	3	5	3
38	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3
39	4	4	2	2	2	2	3	1	3	1
40	2	5	5	2	2	2	3	3	4	3
41	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4
42	2	4	4	4	3	4	3	3	4	3
43	1	4	4	4	4	4	4	2	3	2
44	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
45	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	4	2	1	3	4	3	3	4	3	3
47	2	4	4	3	4	4	4	3	4	3
48	2	4	1	1	1	1	2	4	3	2
49	5	1	1	2	1	1	1	2	2	1
50	4	2	4	4	1	4	4	4	4	4
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
52	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3
53	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4
54	1	4	4	2	2	4	3	1	4	1
55	4	3	2	2	2	2	1	4	5	1
56	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3
57	3	3	3	4	2	2	2	2	2	2
58	2	1	1	3	3	1	1	3	1	1
59	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
60	3	3	4	1	1	1	1	1	3	3
61	3	4	4	2	2	2	4	2	4	1
62	2	4	4	4	3	4	4	2	5	2
63	1	5	5	4	4	5	4	4	2	4
64	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3
65	1	4	5	1	1	4	5	3	4	3
66	5	3	3	2	2	3	2	1	3	2
67	1	5	5	5	5	5	5	3	4	3
68	3	2	1	1	1	1	2	2	3	1